



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 020-O-2020

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Junio 30, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 021-O-2020

Fecha: Martes 30 de junio de 2020
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2020-021, suscrito por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, y abogada Michelly Zurita, Presidente y Secretaria de la Comisión de Fiscalización, respectivamente, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo, el informe N° 003-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización a fin de que sea analizado el proceso de fiscalización a los procesos y actividades que realiza la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EP-EMAPA. (*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-008.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-008, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector de Tangaiche – Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal calle 9 – Lote 2, de la parroquia Picaihua, de propiedad de los cónyuges señores Amancha Sailema Juan Mariano y Moyolema Amancha María Magdalena, con el fin de ejecutar el proyecto “Vías de acceso al centro de exposiciones Ambato” (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-009.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-009, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravámenes en la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal avenida Galo Vela y calle Michael Faraday, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores Cumbajín Guaña Víctor Hugo y Montatixe Lujé María Vicenta, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de vías, asfaltado y obras complementarias vías locales varios sectores.” (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-010.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-010, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado, según certificado de gravámenes, en el sector Inecel de la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal calle 9 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

parroquia Picaihua, de propiedad de los cónyuges señores Aldas Pérez Clara Ernestina y Cárdenas Pérez Ángel Isaías, con el fin de ejecutar el proyecto: “Vías de acceso al Centro de Exposiciones Ambato”. (*)

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-011.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-011, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector dominado Tangaiche de la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal, sector Inecel - calle 9 de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras Palate Ordóñez Diana Gabriela y Palate Ordóñez Ligia Elizabeth, con el fin de ejecutar el proyecto: “Vías de acceso al Centro de Exposiciones Ambato”. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0328, de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la declaratoria como bien mostrenco del predio ubicado en el sector de La Atarazana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-0782, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55757, presentado por la señora María Victoria Montoya, quien requiere se levante la prohibición de enajenar emitida por el Municipio de Ambato en su predio ubicado en la parroquia Celiano Monge, sector Huachi La Joya, prohibición dispuesta mediante Resolución de Concejo N° 368.2 en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2005 e inscrita bajo la partida N° 896, el 27 de junio de 2005 en el Registro de la Propiedad de este cantón Ambato, conforme el certificado de gravamen N° 21851 con número de ficha registral 42097, prof. 44409, en el repertorio 4006 de fecha 23 de junio de 2005. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTIM-20-0684 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 10522, presentado por la señora Villa Angamarca Ana María, para que se analice la posibilidad de ampliación de la zona tarifada en los tramos de la calle Juan Benigno Vela, desde la calle Francisco Flor hasta la calle Guayaquil. (*)

Ambato, 27 de junio de 2020

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 020-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte, con el orden del día N° 021-O-2020, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft-Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
11. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
12. Economista John Milton Tello Jara.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Bueno, señor Alcalde en primera instancia el orden del día que usted nos ha remitido ha llegado a los correos electrónicos y sin duda no se ha incorporado algo que habíamos solicitado de manera urgente o recurrente para que en cada sesión de Concejo se pueda hacer una exposición*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

2

por parte del área respectiva o de los responsables en cuanto a la situación actual de la pandemia y el manejo de la crisis sanitaria que vive nuestro cantón y creo que eso es importante señor Alcalde porque esta semana ha habido varias novedades con respecto a los mismos resultados de los compañeros o funcionarios municipales y yo creo que es prudente que este tipo de situaciones se las informe el día de hoy previo al inicio de la sesión de Concejo, le pediría de manera muy comedida que se pueda dar este informe, hay un sinnúmero de temas que nos están también señor Alcalde agobiando en cierto sentido porque no existe una luz en los temas de orden administrativo que se deberían mejorar y yo si he pedido por escrito, que por favor se me informe sobre el tema de que está pasando con la emisión de turnos para el sistema de matriculación que ratifico, no es una situación de ordenanza, de normativa, sino una situación de procesos, procedimiento, inclusive hasta de actitudes de ciertos servidores públicos municipales, por favor, quisiera que esto también nos expliquen cómo se está generando y donde se están dando los cuellos de botella, por recordarle señor Alcalde que en la Ordenanza de liquidación de la empresa pública del cuerpo de Bomberos, se hacía referencia a poder designar al liquidador en el transcurso de 10 días si no me equivoco, lo Ordenanza ha sido publicada la semana anterior en el Registro Oficial y el tiempo está transcurriendo, espero que el señor gerente y obviamente usted que preside este Directorio lo convoque y se pueda cumplir con los tiempos establecidos, la Ordenanza así lo estipula señor Alcalde, es un tema que usted lo debería de pronto ya verificar y ojala se hay convocado, tengo una versión de que el día jueves posiblemente el Directorio se estaría reuniendo, ojala se cumpla con los tiempos que establece la Ordenanza, un tema que si le voy a pedir muy comedidamente señor Alcalde es que, inclusive como Concejo Municipal debemos exhortar a las autoridades a nivel local, provincial y a todas aquellas que les corresponde y más aún a usted como cabeza del área administrativa y como autoridad del cantón Ambato que nos representa en todos los procesos dentro de sus funciones y que tiene que responder legalmente en compañía del señor Procurador Municipal, señor Alcalde lo que paso el día de ayer en el sector de Ficoa no se puede dejar pasar por alto, lo que establece el COIP y lo que establece la normativa nacional nos pone a nosotros señor Alcalde como institución con una responsabilidad muy grande a partir de la aprobación del Código Ambiental sobre lo que tiene que ver a la fauna urbana, algunos juristas, algunos profesionales hacen su análisis en función, solo específicamente de lo que ha pasado el día de ayer con el maltrato animal y lo que hemos podido observar en redes sociales, es vergonzoso, lamentable que un ciudadano tenga este tipo de actitudes y vuelvo y repito tampoco creo que esto depende solamente de la normativa, la normativa aunque un tanto caduca la que tenemos acá en el cantón Ambato, ha sido pionera a su momento, hay que reformarla o mejorarla, pero no es cuestión de normativa, es cuestión de actitudes, de circunstancias, inclusive en el modo de comportamiento del ciudadano en mención y que posiblemente ya la Policía también este cumpliendo con lo que le corresponde, pero nosotros como institución señor Alcalde no podemos dejar pasar por alto esta grave crisis que inclusive yo la vería por otro lado que se puede generar por el tema de salud pública y de incumplimiento de decisiones de autoridad competente a nivel nacional y que usted



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

3

ojala tenga esa decisión el día de hoy para poder realizar la denuncia respectiva en la instancia correspondiente que desde mi punto de vista con este otro análisis debería ser a la Fiscalía aquí en Ambato y obviamente las personas que están realizando las acciones respectivas de la ciudadanía pues que corresponden a acciones judiciales que ayer las conversábamos con Alex, que tiene otro camino y otra vía que seguir, en eso señor Alcalde usted tiene que seguir como cabeza de la Municipalidad, por favor es bien triado desde mi punto de vista este exhorto para que se puedan tomar las acciones respectivas y no dejar pasar por alto esta circunstancia tan compleja, tan difícil que también ha generado muchas circunstancias inclusive en la reacción de los ciudadanos que no la comparto que jamás estaré de acuerdo con que una protesta llegue a culminar o pueda generar un vandalismo en un bien privado y esto tampoco está bien, pero es producto de las dificultades que estamos viviendo señor Alcalde y que tenemos que ponerle un alto, eso es señor Alcalde en cuanto a mi intervención y ojala se pueda dar paso a mis pedidos que he sido muy puntual”.

El señor Alcalde menciona que son 4 pedidos que antes de la aprobación del orden del día se puede dar a conocer, el primero de las pruebas rápidas y pruebas PCR; segundo matriculación vehicular; tercera la liquidación del cuerpo de Bomberos y cuarto la muerte de las mascotas menciona que es importante generar información desde la Alcaldía y está sujeto para conversar con los señores concejales.

Toma la palabra la concejala Salome Marín manifestando: *“Bueno, quiero permitirme arrancar mencionando que justamente por esta preocupación latente que acaban de mencionar el tema que lastimosamente la ciudadanía se ha hecho eco a través de las redes sociales acerca de la muerte de estos perritos en el sector de Ficoa, es mi planteamiento y fue mi planteamiento en una de las sesiones pasadas referente al proyecto de ordenanza de funcionamiento de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Agentes Civiles de Transito, en donde solicite y lastimosamente no tuve el apoyo, más bien fue objeto hasta de burla el pedir que se incorpore como parte de la vinculación de la comunidad los Agentes de Control Municipal que se incorpore justamente este trabajo que ellos vienen desarrollando por varios años y del cual me he permitido ser parte en muchas de las ocasiones, es justamente lo que se busca señor Alcalde, no únicamente en estos momentos cuando se necesita trabajar en educación, en prevención y posteriormente en control que también se desarrolla a través de esta instancia de COMSECA y finalmente llegar al tema de las sanciones a través de las instancias respectivas, señor Alcalde es necesario, vuelvo a insistir que...(se presentan problemas con la conexión, por lo que es imposible entender lo que manifiesta); continua mencionando, esta sugerencia que no es únicamente de Salome Marín, es también quien conforman el Cuerpo de Agentes de Control Municipal, es también de la ciudadanía, de tantos grupos que defienden los derechos de los animales y que hoy necesitamos trabajar mucho más con énfasis y con más agilidad sobre estos temas señor Alcalde, insisto, repito mandaré por escrito este petitorio, para que sea escuchado y se pueda aprobar ya en un segundo y definitivo debate; por otro lado señor*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

4

Alcalde, a través de flow 19519 mediante oficio N° SC-SM-2020-034 me permití enviarle a usted señor Alcalde, también a la Secretaria del Concejo Municipal un oficio referente, señor Alcalde, a una de las últimas disposiciones que se encuentran vigentes, una disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria a fin de que sea aprobado por el seno del Concejo Municipal en la presente sesión de Concejo, un proyecto de Resolución que está enmarcado dentro de nuestras competencias como concejales, como Concejo Municipal y de esta manera poder cumplir de forma urgente con este cuerpo normativo que antes he citado, básicamente señor Alcalde, para quienes no conocen en qué consiste este pedido, es justamente considerando que a pesar que el Ecuador tiene la actividad emprendedora más alta de la región, tiene menos políticas gubernamentales y de apoyo financiero para los emprendimientos, este es uno de los mayores puntos débiles, en consecuencia solo el 37% de los negocios establecidos posee algún tipo de registro formal, nos referimos a registros en Cámaras, RICE, Patentes Municipales, entre otros, poco apoyo del Estado, es una de las dificultades para emprender en Ecuador lo alarmante es que solo el 9% de los casos registran cierres por dificultades para cumplir con los requisitos gubernamentales, básicamente dificultades burocráticas según lo determina la GEM”.

La concejala Marín además, también hace un análisis de la economía en Tungurahua, mencionando que la pobreza en Tungurahua ha ascendido del 8.4% al 10.3%, por tal razón ha permitido que la Asamblea Nacional apruebe la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis derivada del COVID-19, mismo que contiene una Disposición Transitoria en la que manifiesta que el Estado garantizará la apertura de nuevos emprendimientos desde el día cero sin ningún tipo de requisitos, para lo cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben emitir permisos de operación provisional, por tal razón informa que junto al equipo técnico legal han trabajado en un proyecto de resolución para que la Municipalidad emita certificados provisionales de habilitación; y finalmente, solicita que se trate ese documento en esta sesión y que tenga el apoyo necesario, ya que hoy más que nunca la ciudadanía ante tanto desempleo necesita respuestas urgentes.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y respalda la moción de la concejala Salome Marín para que sea tratado dentro de un punto del orden del día.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria para la incorporación como último punto en el orden del día ya que ha tenido apoyo pertinente.

El señor Secretario procede a dar lectura sobre el contenido del oficio presentado por la concejala Salomé María al cual también adjunta el proyecto de Resolución de Ley Humanitario y procede a tomar votación ordinaria, existiendo unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales y más el señor Alcalde, por lo tanto, se incorpora como último punto dentro del orden del día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

5

Toma la palabra la concejal Salome Marín agradeciendo por la acogida que ha tenido su propuesta y también informa que el documento les envió al chat de los señores concejales.

La concejala María José López hace uso de la palabra manifestando: *“Primeramente quisiera iniciar con el tema de los animalitos que se suscitó el día domingo, creo que es un tema que conmocionó a la ciudadanía entera y hemos visto como hubo reacciones positivas y reacciones negativas que ahí sí comparto con la compañera que me antecedió la palabra, en el hecho de que hay que intentar que la cultura sea cada día mejor en Ambato respecto a este tema principalmente de fauna urbana, que el tema no es enteramente normativo, pero que ya existe una ley nacional que regula estos temas, nada más para complementar, no se pueden hacer denuncias porque es un delito de acción privada, los delitos de acción privada tienen otros tratamiento, estos van directamente al juez y lo que intervienen aquí son querellas, la Fiscalía no tiene nada que hacer en estos temas, más que el acto urgente que entiendo se planteó el día de ayer; también, solicitar y dejar en claro que desde hace varios días como concejales, María José López, Anabell Pérez habíamos solicitado información y también se nos respondió respecto a la falta de atención de las denuncias de maltratos animales en domicilios por parte del COMSECA, quisiéramos que también en esta sesión se de esa información respecto a qué se ha hecho o si es que ya se han reactivado estas acciones, una vez de que hemos cambiado el color del semáforo y creo que las actividades están siendo un poco más normales en la ciudad de Ambato; en segundo lugar, señor Alcalde yo sí quiero ser enfática en los temas de salud, el Municipio de Ambato debería ser el ente que de ejemplo en el tema de salud a nivel local y lo he venido repitiendo, de prevención, no de reacción, señor Alcalde nosotras habíamos presentado el tema de que tuvimos un resultado positivo dentro de nuestro equipo de trabajo y digo nosotras, porque nosotras trabajamos conjuntamente con Anabell, mi asistente dio positivo en una prueba rápida, yo extendí un certificado médico, más bien hice llegar a ustedes un certificado médico que le dieron a mi asistente como resultado de esta prueba rápida para Covid y que dio positiva, creo que este certificado, no sé si no fue tomado en cuenta, no sé si se entendió mal, habían dicho que ni siquiera adjunté documentación, se adjuntó esto y habíamos pedido la sesión virtual y yo sí tengo una indignación de como se hizo”...* (en ese momento existen problemas tecnológicos y es imposible entender lo manifestado); continua expresando: *“En la convocatoria ustedes ponen que quien decida asistir será presencial y quién no decida asistir la convocatoria será virtual, entiendo que se cambió el criterio, porque seguramente se conversó con la médico ocupacional que me llamó el día de ayer, a quien yo también reclame estas cosas y me había dicho que el criterio médico inclusive es que para precautelar la seguridad y nosotras no íbamos asistir a la sesión presencial por precautelar la seguridad y la salud de todos los que asisten a la sesión de Concejo, en ese sentido señor Alcalde a mí me preocupa que manejen muy ligeramente estos temas, estamos ante resultados de Covid, una enfermedad que está preocupando y está enfermado a todo el mundo y aquí en Ambato se toma a la ligera, no se toma en cuenta un certificado médico con el resultado de una*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

6

prueba rápida que se practicó mi asistente y prácticamente no iba a pasar nada, yo sí reclamé y desde salud ocupacional me dijeron que inclusive la recomendación médica sería que las sesiones sean virtuales, no por capricho señor Alcalde, es un tema de responsabilidad y creo que en esto debemos dar el ejemplo a todo el cantón, a mí sí me preocupa que no sé de esta medida, que no se de esta atención a los temas que son prioritarios, así es que yo pediría que ese respeto a la salud lo tenga usted como Alcalde y que de esa forma se vayan revisando las sesiones a medida de que deban realizarse en forma presencial si es que es necesario, pero me ha ratificado incluso el criterio médico, de su médico ocupacional de que se debe evitar la aglomeración de personas y que me refiero con aglomeración, que estamos sesionando más de 40, quizá 50 personas en una sala que es cerrada y que eso lógicamente va a afectar a la salud de todos quienes estamos ahí y estamos arriesgando a la gente, señor Alcalde yo no sé si yo tenga o no tenga esta enfermedad, de verdad ruego a Dios que no sea así, pero yo no iba a poner en riesgo a mis compañeros, asistiendo y teniendo el riesgo de ser asintomática, así es que esperaré que estas cosas se tomen con responsabilidad para que así todos precaulemos y todos nos cuidemos, porque no únicamente somos el grupo que asistimos a las sesiones, todos tenemos familia que proteger y a su vez también a los ciudadanos, porque los ciudadanos están en contacto con nosotros, creo que ha sido lo más responsable que pudimos haber hecho el hecho de comunicar a ustedes como Municipio y el auto aislarnos para no tener este riesgo de contagio, así es que yo pido de la manera más comedida de que estas cosas no se tomen a la ligera gracias”.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando que la feria de carros en Shuyurco se ha realizado con normalidad, que los comerciantes se sienten a gusto, indica también que la explanada es un espacio casi ideal para la venta de los carros usados, agradece a la Dirección de Servicios Públicos por haberles abierto los servicios higiénicos, además informa que hay triajes, seguridad privada, desinfección a la entrada y salida; y finalmente, solicita que se dé a conocer los resultados de las pruebas para que en caso de ser necesario vuelva al semáforo en rojo.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez expresando lo siguiente: *“Señor Alcalde, realmente es evidente, hemos visto ya en medios de comunicación que la matriculación en Ambato es ineficiente, inoperante, los ciudadanos están denunciando el mal servicio de matriculación y no lo digo yo, lo están diciendo los medios de comunicación, el día de ayer vimos que existió un conflicto en las afueras del área de matriculación de acá de Ambato, por lo tanto es necesario señor Alcalde que se agilicen los procedimientos, es necesario que se tome en consideración y se tomen decisiones inmediatas ya, para que de esta manera el servicio pueda ser generado de una forma eficiente para los ambateños, sin duda señor Alcalde los proyectos que hemos venido presentando para mejorar estos procedimientos de matriculación en conjunto con mi compañera María José López y como Anabell Pérez se estaban generando, ¿para qué?, para evitar justamente estos conflictos para de esta manera poder regular el procedimiento de matriculación en el cantón de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

7

Ambato y, obviamente esto ¿qué iba a permitir?, iba a permitir la reactivación económica del cantón, que se optimice el tiempo, el recurso de los ciudadanos y por supuesto evitar ese riesgo que pueden tener de contagio los ambateños; el día de ayer, como ya lo menciono, pues fue de conocimiento público estas molestias de los ciudadanos ambateños, no pueden obtener el turno, les genera un mensaje que dice no está funcionando la página, pero es algo sorprendente, señor Alcalde, que cuando se van a las afueras de la unidad de matriculación les están diciendo: "mire, aquí les damos el turno y cuesta \$10" y ahí sí les genera automáticamente o se genera automáticamente ese turno, realmente ha existido denuncias por parte de los ciudadanos, es por ello señor Alcalde que en virtud de este petitorio de la ciudadanía, hemos presentado nuevamente con mi compañera María José López y como Anabell Pérez el nuevo proyecto de ordenanza, en este caso es la consolidación de los dos proyectos que lamentablemente no tuvo el apoyo por parte de la mayoría del Concejo, sin duda estos dos proyectos ha sido consolidados observando la normativa pertinente emitida por la Agencia Nacional de Tránsito en donde se ha presentado el proyecto de ordenanza integral que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón de Ambato, el día de ayer se lo presentó mediante Flow 19470 con oficio SC-SAPC-2020-045 a fin de que se lo puede incorporar en la sesión próxima, para que pueda ser aprobado en primer debate, porque es necesario que el cantón cuente con una normativa de procedimientos que sin duda va a permitir que la matriculación aquí en Ambato sea más eficiente, más efectiva y sobre todo también evitar que los ambateños pierdan recursos y pierdan el tiempo y sobre todo también evitar ese riesgo de contagio por las aglomeraciones que se están dando en las afueras de la unidad, gracias señor Alcalde, ese es el petitorio en este caso para que se ponga en conocimiento lo más pronto posible de este pedido y del nuevo proyecto de ordenanza".

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que realice el procedimiento respectivo para la unificación de ambos cuerpos normativos presentados por las concejales Anabell Pérez y María José López.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando: *"No es la unificación, es ya la presentación, nosotras presentamos el proyecto de ordenanza ya integral, para que se ponga en conocimiento del Concejo en la próxima sesión para que pueda ser aprobado en primer debate y remitido a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad y de esta manera que se permita tratar este tema".*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que se lo incluya dentro del próximo orden del día.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y solicita un minuto de silencio por la muerte del Licenciado José Humberto Jaramillo Vinuesa fundador de FAIRIS, un ambateño que ha sido ejemplo de trabajo, honestidad, generosidad y padre de Alexandra Jaramillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

8

Dávalos, ex colaboradora de la Municipalidad y creyendo oportuno que el Concejo Municipal le rinda ese homenaje.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que tome el minuto de silencio por la muerte del señor Jorge Jaramillo; y una vez que finaliza el minuto de silencio toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena solicitando que se dé a conocer si es que ya se han retomado las denuncias en cuanto al maltrato animal y el accionar del COMSECA y pide que ojalá se lo incluya como un punto en el orden del día.

El señor Secretario pregunta a la concejala María de los Ángeles Llerena, cuál sería la moción concreta, por lo que toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *"Yo había hecho este pedido señor Alcalde y como siempre usted no da respuesta a lo que yo voy pidiendo, pero el tema puntual es saber si ya se retomaron las atenciones en domicilios y a sitios privados del COMSECA, para las denuncias de maltrato animal, ese es el tema señor Alcalde, gracias"*.

La concejala María de los Ángeles Llerena toma la palabra y menciona que sí, ese es el tema que había apoyado.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se incluye como último punto dentro del orden del día.

Toma la palabra el señor Alcalde y solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria para la aprobación del orden del día, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba el orden del día con los puntos 9 y 10 que han sido incorporados.

El señor Alcalde solicita al señor secretario que una vez que se ha aprobado el orden del día declaré en receso la sesión para tratar los temas que han sido solicitados por los señores concejales.

Siendo las diez horas con veinte y cinco minutos, el señor Secretario declara en receso la sesión ordinaria.

El señor Alcalde solicita un informe preliminar de los contagiados a la doctora Gabriela Mejía Directora del Hospital Municipal, misma que da a conocer que dicha acción se viene ejecutando desde el 22 de junio en la explanada y que hasta el momento han tomado 1500 pruebas PCR y 250 pruebas rápidas, acotando que las pruebas rápidas las han tomado en territorio con las tres brigadas que van de puerta a puerta; sobre el personal de primera línea menciona que de las 2500 pruebas PCR que es el 100%, el 26%



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

9

son casos positivos, los mismos que han sido notificados y dado el seguimiento respectivo.

El señor Alcalde pregunta a la doctora Gabriela Mejía si es que ya se puede tener el número de personal de primera línea que ha dado positivo y cuál ha sido el procedimiento que han dado al respecto.

La doctora Gabriela Mejía Directora del Hospital Municipal responde, que el personal de primera línea ya ha sido notificado y posterior a ello la médica ocupacional del Municipio se encarga de hacer el seguimiento para que cumplan los 14 días de aislamiento y posterior a ello hacen el seguimiento con las pruebas rápidas, ya que esas son las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.

Tomando palabra la concejala María José López consultando a la doctora Mejía lo siguiente: *“Es saber si dentro del personal de Tránsito, del personal de primera línea se consideró a las personas que son recaudadores, ya que conmigo se comunicaron recaudadores y un compañero sé que dio positivo en esta área y que estaba ya en cuidados, yo había consultado con el Director de Tránsito y dijo que él estaba enviando un oficio para la Municipalidad la que pedirá que se incluya como primera línea tanto a los recaudadores como inclusive a las personas del SIMERT a pesar de no ser personal municipal directo, quisiera saber si es que se dio atención en este tema a las personas de estas áreas, gracias”.*

La doctora Gabriela Mejía responde que cuando se hizo la planificación no se consideró a los recaudadores y que ellos están para la segunda fase, ya que ellos no son considerados personal de primera línea.

Continúa la concejala María José López mencionando: *“Me refería a los recaudadores de los patios de retención que estuvieron también trabajando durante el tema de la cuarentena y es ahí donde hacía mi pedido, no son los recaudadores en general de los diferentes sitios y de matriculación, sino a las personas que son del patio de retención y las personas se mantuvieron laborando, inclusive en contacto con los Agentes Municipales por eso lo raro de lo que no se les haya considerado como primera línea ya que estuvieron siempre en contacto, esa era mi petición y mi consulta específica gracias”.*

La doctora Gabriela Mejía responde que se atiende acorde a la planificación y a la información que los Directores han emitido, pero que sí están considerados para la segunda fase y que esa área no está descuidada.

Toma la palabra del Coronel Carlos Guerrero Director de Tránsito informando que no fueron considerados dentro de la primera línea, ya que este personal les había explicado que no deben tener contacto con ninguna persona y que cuando empezaron a trasladar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

10

los vehículos dispuestos por las normativas legales de retención vehicular, tomaron como alternativa trasladarlos a los patios del Terminal Sur con el fin de mantener a los Agentes de Tránsito como custodios y por eso, de acuerdo al análisis respectivo, al personal de los patios de retención se los consideró para la segunda fase al igual que las personas que trabajan en el sistema SIMERT y con esto corrobora la información proporcionada por la doctora Gabriela Mejía.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y pregunta si ese 26% de casos positivos es en general o solamente del personal de primera línea.

La doctora Gabriela Mejía responde que el 26% es el resultado general de todas las 1500 pruebas PCR.

Continua el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Esto es importante valorar señor Alcalde, porque es de la totalidad de las muestras tomadas que de lo que he podido registrar son 1500 PCR y 250 rápidas, tenemos alrededor de 1750 muestras que se habrían tomado y con un 26% de casos positivos si es alarmante señor Alcalde, no es preocupante, es alarmante y también hay que ir de la mano de la técnica y de la experiencia científica, yo quisiera hacerle una consulta también a la compañera Directora del Hospital, si en primera línea vamos a tener todo ese criterio de todo aquel funcionario público o servidor público que tiene contacto con la gente, yo tengo el caso de los compañeros del Registro de la Propiedad que también han hecho una solicitud, ellos están en contacto con la ciudadanía y podríamos decir que también son primera línea, o sea creo que habría que manejar ciertos criterios para poder tener mayor capacidad de ejecución de los temas, podríamos definir también que son primera línea o pedir que se hagan las pruebas para los compañeros de la Red de Plazas y Mercados, o sea creo que hay que dejar que las personas que tienen la experticia en el manejo de estos temas pueden llevar adelante los procesos estimado señor Alcalde y compañeros concejales, pero si me voy a remitir a un dato que lo hemos podido trabajar con una empresa que levanta los datos a nivel nacional y que se dedica a hacer el análisis de varios temas estadísticos, porque habló señor Alcalde de que el tema más allá de preocupante, yo veo un escenario inclusive desolador en los próximos días por el nivel de contagios y la falta de capacidad en nuestros centros médicos públicos, inclusive privados y menos mal tenemos un centro CAPO habilitado para poder dar una salida a estas circunstancias, datos que se pueden obtener del Registro Civil en referencia a los datos que ellos suben a su plataforma o a su página, tenemos que para el 25 de junio de este año se esperaban alrededor de 157 fallecidos en la provincia de Tungurahua; sin embargo, el total de fallecidos a esta fecha es de 407 personas solo con la información que manejamos del Registro Civil, lo que indica que ha existido un 160 de incremento de la mortalidad y de estos 160 señor Alcalde, 419 defunciones estimadas por Covid en Tungurahua, 355 casos serían solamente en Ambato; es decir, el 80% esto es el resultado de la falta de compromiso de las autoridades a nivel provincial y a nivel nacional, cuando no han podido dar una respuesta efectiva y unos han pasado la responsabilidad a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

11

nosotros, por eso yo seguiré siendo muy insistente, aquí el único caso al que debemos de darle prioridad absoluta sin dejar de cumplir obviamente con los otros temas es al seguimiento del manejo de la crisis sanitaria del tema de salud, todos los temas podemos irlos resolviendo, pero no desenfocarnos de estos particulares ya que con los datos que se ha podido observar señor Alcalde y del personal que trabaja en la misma Municipalidad si son datos que generan una alerta, una preocupación bastante grande porque el cambio de semáforo de ninguna manera so pretexto de la reactivación productiva y usted recordará en la reunión en el UVC algún momento cuando se hablaba de la reactivación del Mercado Mayorista, cuál es el precio que estamos pagando los ambateños por la reactivación económica a nivel nacional y el precio que estamos pagando ya se traducen en muertos, en personas que han fallecido y obviamente un gran número de ellos por el contagio y la falta del manejo de la crisis por el Gobierno Nacional que nos ha pasado esa responsabilidad, esperemos que también podamos vigilar de manera muy continúa dentro de los procesos de fiscalización el cumplimiento de las actividades o de las responsabilidades que tiene cada una de las instituciones plasmados en un convenio que fue firmado y que obviamente a nosotros nos corresponde también como concejales darle seguimiento a este cumplimiento señor Alcalde, solo pedirle como última sugerencia en este punto a los compañeros de comunicación o del área técnica que puedan compartir quizá un cronograma del trabajo de las brigadas un poquito más extenso, diariamente podemos observar que se van remitiendo la información, en que sectores se van a encontrar, ojalá podamos tener un cronograma para poderlo difundir y que los ciudadanos estén preparados en cada uno de los sectores obviamente en base a los protocolos y el manejo de los profesionales de la salud que están al frente de este tema”.

El señor Alcalde solicita que se haga llegar el cronograma a los señores concejales para que ellos también conozcan y puedan generar algún criterio o algún aporte.

Toma la palabra el concejal John Tello preguntando a la Directora del Hospital Municipal si en el centro CAPO ya está ocupado por algún paciente Covid y cuál sería la tendencia con el porcentaje de contagiados.

La Directora del Hospital Municipal responde que están con 15 pacientes, mismos que han sido trasladados del Hospital Docente Ambato.

Continúa el concejal John Tello preguntando si de las pruebas que realizó la Municipalidad, aún no se ha trasladado a ninguna persona al centro CAPO.

Responde la doctora Gabriela Mejía que no, no existe ningún ingreso.

Toma la palabra la concejala María José López mencionando: “De igual manera quisiera consultar, yo había enviado, como el ingeniero Zúñiga nos había indicado que se envié, al grupo de WhatsApp o al chat de él, nombres de ciudadanos que probablemente se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

12

encuentren con Covid y que necesiten las pruebas, se había enviado unos nombres y también he tenido bastante comunicación de ciudadanos que viven en Pinllo y en el sector de BODESUR, sé que hay familias que están necesitando las pruebas, no sé cómo se puedan contactar, les he dicho que se descarguen la aplicación; sin embargo, me han dicho que no tienen respuesta directa del Municipio y están bastante preocupados, no sé cuál sea el medio para que estos ciudadanos logren llegar hacia el Municipio y puedan ser beneficiarios de las pruebas que se están realizando; y de igual manera, si el ratificar lo que había dicho el señor Alcalde, de que se nos anticipe a los concejales donde van a estar las brigadas, para que de esa manera podemos informar a la ciudadanía, gracias”.

Toma la palabra el ingeniero Cristian Zúñiga manifestando que el Ministerio de Salud Pública tiene la base de datos, ya que en cada una de las parroquias los ciudadanos que tienen sospecha deben ir a registrarse; por otro lado menciona que para los casos urgentes la Municipalidad ha implementado la aplicación y que los días viernes la revisan para ver cuántos pedidos urgentes han realizado y así enviar una brigada para realizar la toma de muestras correspondientes; y finalmente, informa que hay que ser cautelosos con la toma de pruebas, puesto que si se toman las pruebas conforme las solicitudes, estarían generando un desorden y poca eficiencia en los estudios realizados.

Continua en uso de la palabra la concejala María José López manifestando: *“Creo que sobre todo se ratifica el hecho de que hay ciudadanos que creo que no nos van a pedir por el simple susto, sino porque están realmente preocupados por la salud de quienes ya presentan sintomatología y al menos quienes se han contactado conmigo, son personas que no tienen recursos económicos, ante esa impotencia es que se están contactando supongo con los concejales y no debe ser solo conmigo, así es que por eso era la consulta, pero ya veo cuál es la línea municipal, muchas gracias”.*

El señor Alcalde manifiesta que están generando un procedimiento con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y que al atender todos los requerimientos se necesitarían no solo 40.000 pruebas, sino unas 100.000 o 300.000 pruebas, porque todas las personas van a requerir realizarse pruebas PCR, pero que debe entenderse que sería muy difícil adquirir esas 300.000 pruebas para todos los ambateños, por lo tanto solicita que se respeten las técnicas y las estadísticas y que en ese sentido habrá personas a quienes les tomarán pruebas PCR y a otras pruebas rápidas.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando: *“A la señora Directora del Hospital Municipal, quisiera que se lo pueda confirmar, de pronto si ella tiene algún dato, yo creo que más allá de hablar de allá cual es la línea municipal, la única línea que tenemos que tener en este momento es la línea de poder ser más prudentes y poder brindar el soporte a la ciudadanía, esa creo que debería ser la línea en como apoyar, no la gestión suya, no la gestión de cada uno de los concejales, sino la gestión de una institución para salvaguardar la vida, si podemos salvar una vida yo creo que habríamos hecho bastante,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

13

como usted dijo Alcalde no es responsabilidad nuestra, pero nos han trasladado esta situación y tenemos que enfrentarla nos guste o no, está en este momento en nuestro campo, la consulta específica a la Directora del Hospital Municipal porque es uno de los temas que creo que deberíamos conocerlo como políticos con responsabilidad para poder transmitir la información, el día viernes yo tuve la posibilidad de conectarme un momento a un webinar que me invitaron por parte de algunos profesionales de la salud, específicamente de algunos médicos que ya han tenido la experiencia en ir superando la pandemia en España específicamente y se nos manifestaba un dato que nos dejaría sin piso también señor Alcalde en función de poder detener la pandemia de alguna manera, todos los esfuerzos van a ser hasta cierto punto un tanto infructuosos cuando se nos manifestó que el 80% de los contagios, tenemos alguna información registrada, se da en base a los portadores del virus o aquellos que son asintomáticos, esto prácticamente nos deja en un solo criterio, que se debería maximizar el número de pruebas y que deberíamos tener una cuarentena muy, muy estricta, si es que el tema de la pandemia se maneja con esos criterios de orden científico, profesional que el 80% de los contagios obedecen a aquellas personas que son o podemos ser asintomáticas, el esfuerzo que estamos haciendo algún momento también resultaría un tanto infructuoso, porque es prácticamente imposible contener esta situación, quisiera saber si ese tema también lo han analizado con los profesionales y coinciden esos datos de pronto o esos criterios de orden científico con la compañera Directora del Hospital, por favor”.

La doctora Gabriela Mejía responde que los objetivos principales del macroproyecto son cero prevalencias y que al tomar las pruebas PCR y las pruebas rápidas permiten determinar el comportamiento del virus en el cantón Ambato.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate expresando que no hay que alarmarse frente a la realidad y que más bien se debería hablar con números, para que el COE Cantonal trabaje con esos resultados; y finalmente, solicita al señor Alcalde que defina de una vez que se vaya presentando semanalmente los resultados de las pruebas dentro del seno del Concejo.

El señor Secretario informa al señor Alcalde que nadie más ha pedido la palabra, por lo que el señor Alcalde solicita al coronel Carlos Guerrero Director de Tránsito que explique sobre el proceso de matriculación; toma la palabra la palabra el coronel y explica que a partir del 15 de junio se retomó la matriculación y que ese proceso obedece a los lineamientos establecidos por la ANT, informa que han considerado aspectos como el distanciamiento social y que empezaron a trabajar acordé a un calendario; por otro lado menciona, que mediante Resolución Administrativa de Alcaldía suspendieron la revisión técnica vehicular para renovar la matrícula, tomando en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, en que solamente deben trabajar el con el 50% de aforo; y finalmente menciona, que el cuello de botella o el problema que han tenido que enfrentar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

14

es con el pago del rodaje en línea, pero que se ido mejorando y que ya no hay casos represados.

Toma la palabra el concejal Elías Moreta coincidiendo con la información que dio el coronel Carlos Guerrero; sin embargo, menciona que para el cobro del rodaje se están demorando alrededor de 15 minutos, por lo que sugiere al señor Alcalde que revise al personal que trabaja en esas áreas y si es necesario hacer una depuración.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y dice: *“Aquí hay algunas inquietudes, algunas dudas sobre el tema de matriculación, porque no puede ser posible que se siga hablando de un sin número de circunstancias, cuando hay algunos otros temas internos que no se pueden resolver y que no son necesariamente de normativa, son cuestiones de cómo se manejan o como han venido manejando esta Dirección, yo quisiera pedirle que se me informe señor Alcalde por parte del secretario técnico o del director de sistemas o de tecnologías, yo pedí por escrito obviamente esa información, para poder hacer una valoración de cuántas personas o un promedio de matriculación venía dándose previo a la pandemia y cuántos turnos están atendiendo hoy en día, cuántos turnos se están generando, ya lo ha dicho el coronel, pero cuántos están atendiendo que es una de las respuestas que hay que también saberlo decir a la ciudadanía, cuántas personas han cumplido con el procedimiento que ya ni siquiera es de revisión, sino más bien de poder cumplir con el trámite administrativo interno de revisión de documentación y pago del bendito rodaje como así se lo conoce digamos desde hace algún tiempo, pero tenemos una ordenanza por los vehículos motorizados así lo habíamos revisado, yo quisiera saber si me pueden dar información sobre cuáles son los cuellos de botella, donde se tienen la complejidad de los procesos, donde es que se represan los procesos para poder seguir con la exposición de pronto, con un análisis un poco más breve”.*

El coronel Carlos Guerrero, Director de Tránsito responde que, de los 150 turnos, meta establecida juntamente con la Dirección de Tecnologías, no llegan todos los usuarios a realizar los trámites, pese a que se agotan los turnos.

Continua el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Lo que había pedido es que desde el área técnica informática se me explique en esencia cual es la problemática en esta situación, porque también conozco que van personas a nombre suyo a matriculación bastante exaltados, porque se creen que tienen patente de curso de otras instituciones públicas a querer irse por encima de la gente que está esperando que se matriculen los vehículos y eso de ninguna manera lo vamos a dejar pasar, ayer veía también el malestar de un ciudadano, cuando hablábamos algún momento sobre este particular de los vehículos nuevos, inclusive yo hablé con usted y me ratificó que había un procedimiento especial ya establecido para los que se califican en ese sentido y darles un procedimiento diferenciado; pero sin embargo, parece que también hay personas que se toman su nombre o no quieren cumplir sus disposiciones y ahí pues ya dependerá no solamente de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

15

usted, sino del Alcalde para que tome decisiones radicales, aquel ciudadano, funcionario público que no quiere cumplir con sus disposiciones o con lo que tiene que hacer su trabajo pues, señor está demás, vaya nomás por la sombrita a otro espacio donde lo puedan ubicar y pueda generar algún tipo de aporte, caso contrario seguiremos con los problemas que nos está reclamando la ciudadanía, estoy cansado de que se nos llame por parte de un sinnúmero de ciudadanos a manifestar su inconformidad por este tema que no camina, la matriculación y repito no es de normativa, es de actitudes de algunos servidores públicos y ojalá usted señor Alcalde pueda tomar acciones urgentes para sacar a los malos funcionarios que no les da la gana de hacer caso o no sé qué piensan o pensaran que están en la Administración anterior todavía”.

Toma la palabra el ingeniero Fabián Zúñiga Director de Tecnologías y manifiesta que están emitiendo 150 turnos para la matriculación, pero que no todos acuden; sobre cuántos vehículos se han matriculado, dice que esa información lo tienen los señores digitadores y que se lo podría solicitar ellos; menciona también, que el principal problema que se presenta en la matriculación es que al interactuar con el sistema Axis de la Agencia Nacional de Tránsito hacen un doble trabajo, pero que ya están mejorando esa situación.

El coronel Carlos Guerrero toma la palabra y menciona que si, efectivamente el día de ayer hubo algún alterado que se tomó su nombre; pero sin embargo, se fue a verificar la novedad para tomar los correctivos y que él es una de las personas que piden el respeto al servidor público, ya que toda su vida ha sido un servidor público y mucha gente cree que al conocer a algún servidor público, creen que tiene preferencias o prioridades, pero que él siempre buscará evitar que alguna persona se tome su nombre para tener algún beneficio; por otro lado, señala que los dos sistemas que tienen y en los cuales se realiza el proceso de matriculación le lleva al funcionario entre 5 a 8 minutos por usuario, llevando atender a 45, 50 turnos diarios si se trata de renovaciones y en caso de procesos más complicados les lleva hasta alrededor de 20 minutos y en función de ese análisis se pidió que se bajen los turnos, puesto que solamente pueden trabajar con el 50% de aforo. Para concluir el concejal Robinson Loaiza dice: *“Para culminar con el tema después de lo que ha dicho el Director de Tecnologías y el Director de Tránsito, ahí viene pues la claridad que se debe tener para poder comprender el manejo interno de la Municipalidad, yo recuerdo claramente que en alguna reunión del presupuesto anteriormente se hablaba sobre la compra de sistemas paralelos, ahí tenemos el de Registro de la Propiedad con un grave problema, el de Tránsito de la Dirección que también se manejaban como islas independientes y que nunca nos enviaron la información a la Comisión de Ambato Digital donde veníamos analizando justamente estas dificultades, la necesidad de tener un sistema integrador es más que evidente, más que claro, aquí estamos teniendo una muestra fehaciente de que las cosas no caminan cuando se hacen por separado creyéndose islas o creyéndose que tienen un espacio o una parcela de poder algunos servidores públicos, eso señor Alcalde usted tiene que cortarlo de manera inmediata, caso contrario seguirán todas las quejas diarias de los usuarios, porque el servicio no se puede*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

16

observar que ha mejorado, sino caso contrario que se ha retrocedido y nos ha hecho un cálculo muy práctico el señor Director con el número de procesos que se debería realizar, ahora no entiendo porque existen tantas quejas, tantos procesos de pronto represados en el tema del pago del rodaje o del procedimiento para el pago de los vehículos motorizados como dice la ordenanza, cuando deberíamos de agilizar los procesos de en línea, para eso se necesita una plataforma integradora señor Alcalde”.

La concejala María José López hace uso de la palabra y menciona: *“Nada más escuchando la intervención del ingeniero Zúñiga yo quisiera consultar si es que estaba en potestad de los funcionarios, porque él dijo los funcionarios no acogieron la meta, ¿a qué se refiere con, no acogieron la meta?, si era algo potestativo, si era algo de si querían, no querían, debían, se refería al sistema, la puntualización a que se refería con esa frase, gracias”.*

El ingeniero Fabián Zúñiga responde que se refiere a una meta en cuanto a los turnos que debían emitirse y atenderse diariamente.

Continúa en uso de la palabra la concejala María José López mencionando: *“Gracias, pero de lo que entiendo no es que no acogieron, sino que no se pudo realizar por diversas circunstancias, por eso era la puntualización, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando que no es desconocido la cantidad de quejas que existen para lograr coger un turno, para evitar sanciones, por lo que solicita que se trate de llegar a acuerdos con la ANT con el fin de evitar dichas sanciones y da algunas sugerencias para cumplir con la matriculación y el pago del rodaje; y, finalmente, solicita que se ingrese el proyecto de ordenanza presentado por las compañeras concejales, ya que con eso se lo logrará agilizar los procesos para la matriculación.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *“Bueno, los problemas son varios y el más grave es la desinformación sobre proceso de la matriculación, pienso que se debe realizar una campaña en medios de comunicación en la que se explique que el turno de revisión se obtiene mediante internet cosa que la ciudadanía aún no lo conoce, número de cupos diarios y los pasos que deben seguir, en este caso se debe dar a conocer. También hay que mencionar la lentitud de los funcionarios, lamentablemente eso nos ha llamado la atención y preocupa a todos, la pregunta que se debe realizar es cuáles son los cuellos de botella que lamentablemente no lo conocemos hasta el momento, es una tarea que se da para en este caso la Dirección a cargo, por lo tanto señor Alcalde sugiero se realice evaluaciones constantes del trabajo que se ha realizado del personal y en especial de esta área que estamos en este momento tratando, que mucho ha dado de que hablar por la ciudadanía, espero y anhelo que se tome las mejores decisiones ya que es un tema netamente administrativo, muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

17

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando: *“Bueno, sin duda compañeros concejales que bueno que reconozcan que hay problemas en la matriculación vehicular, sin duda el tiempo nos da la razón y hemos visto claramente que la ciudadanía tiene molestias, no puede matricular sus vehículos, por lo tanto es necesario señor Alcalde que estos problemas de fondo y de forma que existen en esta Administración pues se vayan dando solución de manera inmediata porque la ciudadanía no va a esperar mucho tiempo, la ciudadanía está preocupada porque tiene que matricular sus carros que son muchos de ellos para uso de su trabajo, por lo tanto, hay que tomar en consideración estos parámetros. Señor Alcalde, también es importante mencionar que con la ordenanza que nosotros presentamos, pues obviamente, justo va a regular el procedimiento integral de la matriculación y no es que no se necesite, más bien con lo que acabamos de escuchar en este momento es necesario tener procedimientos establecidos para que los funcionarios no hagan lo que les da la gana, no se inventen el agua tibia, no se inventen requisitos, no se inventen procedimientos, entonces es necesario contar con una normativa; también señor Alcalde toda la normativa, todas las ordenanzas que tiene la Municipalidad están alineadas, por lo tanto bajo el criterio probablemente de que no es necesario porque existe la normativa o la ley, bajo ese mismo criterio ninguna ordenanza debería ser aprobada, porque todo está en la ley pues, entonces, por lo tanto señor Alcalde, es necesario brindar el servicio de manera oportuna, brindar un servicio de manera de calidad al ciudadano, para que se evite perder el dinero y el tiempo que sin duda tienen en este momento que optimizarlos por esta crisis que justamente estamos atravesando todos y además si hay una preocupación señor Alcalde, el Municipio está perdiendo recursos y yo me pregunto quién va a responder por esos recursos que está dejando de percibir la Municipalidad, porque muchos ciudadanos ambateños se ven obligados a salir a otros cantones y provincias a matricular su vehículo, que no sé cuál sea el procedimiento, que no sé cuál sea la normativa o no sé cuál sea en este caso la voluntad administrativa y política para agilizar los procesos, porque solo aquí en Ambato hay problemas, porque escuchamos que en Guano no pasa nada, escuchamos que en Latacunga el procedimiento es ágil, en Pelileo el procedimiento es ágil, entonces cual es el problema, en todos y con este proyecto de ordenanza sin duda se va a solventar estos particulares porque se ve evidenciado y se va a dejar claro las funciones y las actividades y que deben observar el procedimiento aterrizado a nuestra norma cantonal, para el uso de los ambateños en este caso y como ya lo mencioné que los funcionarios cumplan con su trabajo y de esta manera no estar culpando a los funcionarios que son los que no están cumpliendo y hay que tomar en cuenta realizar las coordinaciones con la Agencia Nacional de Tránsito de manera oportuna, de manera adecuada, recordará y eso quisiera preguntar a la Dirección de Tránsito si ya se remitió el oficio en donde se le solicitaba a la ANT pedir la base única de datos, con qué fecha está generado ese oficio en donde la Municipalidad remitió ese pedido a la ANT, porque cuando se iba organizando, se iba realizando el trabajo justamente de la ordenanza del rodaje, ahí dentro de las disposiciones generales y transitorias se hacía referencia a que la Municipalidad debe gestionar y debe pedir la base única de datos, para que justamente se haga una alineación con los sistemas pertinentes,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

18

pero vemos que hasta la presente fecha lamentablemente aún no se genera esa adecuada coordinación y los ciudadanos ambateños somos quienes estamos pagando los platos rotos, yo tengo que matricular este mes señor Alcalde el carro, muchos ciudadanos también lo tienen que hacer, pero no me genera el turno, estoy esperando todos los días, estoy tratando de generar un turno para realizar el proceso de digitación y de ahí también sería importante que se observe lo que dice el artículo 14 de la Ley Humanitaria que fue el 22 de junio en el Registro Oficial en donde hace referencia a la suspensión de la matriculación y revisión vehicular, eso es lo que nosotros hemos observado y eso es lo que también debe observar en este caso la Administración a través del área de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad y agilizar el proceso porque no ganamos nada en que la ciudadanía tenga que ir a digitación a estar ahí que le atiendan, cuando prácticamente está suspendido en este momento la revisión técnica vehicular visual, entonces señor Alcalde si es necesario tomar acciones sobre este particular y también va enfocado en mi consulta, ¿qué va a pasar con los vehículos que en este mes no han podido matricular por favor?, que se me responda a través de la Dirección pertinente señor Alcalde, gracias”.

El señor Alcalde menciona que es cierto que hay problemas y que hay cosas que hay que corregir, pero menciona que en Latacunga y en Riobamba no se escucha nada, es porque está suspendido el proceso de matriculación y en el caso de Cuenca menciona que ellos están trabajando de manera eficiente porque ellos ya cuentan con el Centro de Revisión Técnica Vehicular y que además ellos ya tienen la plataforma integradora similar a la que el Municipio de Ambato quiere incrementar y que dicho de paso no es un software como lo quieren hacer creer, informa que es un sistema para mejorar los procedimientos y así evitar el uso del papel, ya que eso también es saludable para el medio ambiente.

Toma la palabra el coronel Carlos Guerrero y responde que dentro del proceso de matriculación no se ha presentado ningún problema hasta el momento y que los cuellos de botella a los que se está refiriendo, se genera en procesos que son anexos al proceso de matriculación, como por ejemplo el pago del rodaje y la obtención del turno; en cuanto a la coordinación y relación con la Agencia Nacional de Tránsito informa que tiene una buena relación personal con el Director Ejecutivo de la ANT y que a través de esa relación personal ha logrado que las consultas sean absueltas de manera inmediata y solucionar los problemas de manera adecuada y oportuna; sobre el pedido de los sistemas menciona que no es de esta Administración, sino desde la Administración anterior y que pese a los innumerables oficios que han presentado, no han sido atendidos; en lo que refiere a la Ley Humanitaria menciona que en ningún momento suspende el proceso en sí o el acto de matricular o de revisar el vehículo, ya que lo que está suspendido son los cobros de multas e intereses de los procesos de matriculación.

El ingeniero Fabián Zúñiga hace uso de la palabra e informa que están realizando un convenio de interoperabilidad web de matriculación entre la Agencia Nacional de Tránsito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

19

y el Municipio de Ambato con el fin de mejorar la matriculación y acceder de mejor manera a la base de datos que constan en la ANT.

La concejala Sandra Caiza hace uso de la palabra y solicita a sus compañeros concejales que no salgan a mal informar a la ciudadanía y pide que en vez de buscar lo malo, den sugerencias y aportes positivos; y finalmente, solicita que se continúe con el orden del día.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares manifestando que si es que existen funcionarios públicos que no quieren entender que son eso y que su trabajo es atender a la ciudadanía, solicita al señor Alcalde que tome los correctivos necesarios; por otro lado también menciona que una ordenanza no va a salvar la matriculación, porque una ordenanza no se aplica de la noche a la mañana y finalmente se congratula con las concejalas, por haber realizado la unificación y las correcciones pertinentes dentro de las ordenanzas que han presentado y está seguro que en la próxima sesión de Concejo contarán con el apoyo unánime.

El señor Alcalde menciona que también hubo el pedido sobre la muerte de los perritos en Ficoa, por lo que toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando que eso está considerado en un punto del orden del día pudiendo revisar ahí ese tema; y finalmente, solicita que se inicie la sesión.

Siendo las doce horas con doce minutos, el señor Secretario reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2020-021, suscrito por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, y abogada Michelly Zurita, Presidente y Secretaria de la Comisión de Fiscalización, respectivamente, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo, el informe N° 003-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización a fin de que sea analizado el proceso de fiscalización a los procesos y actividades que realiza la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EP-EMAPA. (*)

Toma la palabra el concejal Alex Valladares e indica que el problema empezó en la crisis del mes de octubre, por lo que juntamente con el concejal Robinson Loaiza se acercaron a la EMAPA-EP a revisar los indicadores de gestión administrativa; procede a explicar el contenido del informe presentado y mociona para que el informe sea aprobado y se cumpla con las recomendaciones hechas por la Comisión, moción que ha sido apoyada por los concejales Elías Moreta y John Tello.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

20

La concejala María José López hace uso de la palabra y manifiesta: *“Siempre es bueno que se realicen estos procesos de fiscalización sobre todo porque la Comisión es la llamada a activar en su mayoría los procesos, independientemente de la labor que realicemos como concejales en nuestras atribuciones y facultades, creo que es importante ver el contenido del informe, me voy al numeral 3 donde dice mediante oficio SC-RL-029 de 4 de octubre del 2019, es un oficio con siglas no sé si del compañero Robinson Loaiza, del compañero Rumiñahui Lligalo, pero dice que es suscrito por el abogado Alex Valladares Presidente de la Comisión de Fiscalización, recordaré que hace varias sesiones se criticó mucho el hecho de que un oficio vaya con una numeración equívoca, entonces conminaría que los compañeros cuiden estos temas, para que no salgan los errores en los oficios y que las críticas que hacen también las construyan en sus mismos informes y en los oficios que presenten; de igual manera, este oficio es del 4 de octubre del 2019 dice: “... se sirva remitir de manera urgente el informe en el cual se detallen todo el informe de las personas quienes han ingresado a laborar en la empresa bajo cualquier modalidad”, sigue más texto, lo que a mí me sorprende es sinceramente como concejal es que con memorando TH-11349-2019 de 4 de octubre de 2019, veo que la urgencia de ciertas Comisiones se entiende perfectamente por parte de las Empresas Públicas y al menos en calidad de concejales entiendo que hay un trámite que esto despacha la Administración, luego viene la Empresa y de ahí viene la respuesta, pero esta respuesta es absolutamente inmediata, pedido 4 de octubre, respuesta 4 de octubre, ojalá con esa misma eficiencia trabajen en todos los Departamentos Municipales y que de la misma manera la Empresa Pública nos conteste a los concejales con esta misma prontitud, nos indican que existía un pedido del detalle de los funcionarios contratados, del listado de funcionarios a Talento Humano y aquí sí se ve claramente como hay una respuesta, yo en fechas pasadas, lamentablemente no tengo aquí los de oficios, había solicitado y a mí me respondieron que esa información constaba en la página web de la Empresa Pública y que por ende acceda a la página web; sin embargo, veo que aquí a la Comisión si le dan una respuesta detallada, cosa que pediría se tome en cuenta para que exista la misma respuesta y prolijidad con los informes de los concejales que van solicitando; en la página 4 del informe, en el párrafo que habla sobre el manejo del distributivo y concesión de la ocupación existe una línea que me voy a permitir leer dice: “Nos comentan que la creación de los códigos personales para la ocupación de las partidas presupuestarias fue dada desde la Dirección Administrativa”, quisiera saber quiénes fueron los que les comentaron, no sé si fue la Dirección Administrativa, algún personal, quién fue el que les comentó, porque está así en el informe “nos comentaron”, no sé quién les habrá comentado para que por favor se me aclare este tema; en el numeral 5 ya consta efectivamente un oficio de la Comisión con la numeración, podemos ver ahí el cambio, es la SC-CF-028-2019, es de igual manera bastante sorprendente y felicitar a los trabajadores municipales porque es en el mismo sentido, 4 de octubre, respuesta 4 de octubre, realmente creo que estas acciones deben ser replicadas como digo en toda la Municipalidad de Ambato, me permiten, sigo bajando el contenido, nos encontramos ya con el informe y el análisis, aquí tenemos en la página 11 nos dice: “En tal sentido se presume que la EMAPA-EP realizó la contratación de personal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

21

para determinados cargos, sin la participación activa y legal de la Dirección de Talento Humano”, quisiera consultar como se puede hacer estos temas sin la participación de Talento Humano, porque entiendo de que Talento Humano es quién emite ciertos oficios, ciertos informes para la contratación de personal, es quién activa claves, etcétera, entonces yo quisiera saber cómo manejaba este tema la EMAPA y como se lograba hacer la contratación de personal sin la intervención de Talento Humano, aquí también hay una parte que creo que se ha venido reiterando por parte de ciertos compañeros aquí en el Concejo y nos dice: “Como responsables de los procesos de selección y contratación de personal según se determinó en el informe emitido por la Unidad de Talento Humano y de los informes orales”, sé que son informes verbales, creo que es un error que cometieron aquí, “los informes orales emitidos por el Gerente General”, aquí ya les están dando como informes quizá a ciertos criterios que el Gerente expresó en varias reuniones, no sé a ciencia cierta a qué se refieren con estos informes, pero veo que ya les dan aquí la calidad de informes a lo que una persona habla; también manifiestan que existía una ruptura entre la Gerencia y la Unidad de Talento Humano, quisiera que nos expliquen cómo llegaron a esta conclusión de que existía una ruptura, si fue con informes por escrito, etcétera y también dice: “implica un total abuso del poder por parte del Gerente General y del Director Administrativo de esta Empresa”, yo quiero consultar aquí porque no veo en los informes un pronunciamiento jurídico, quién era el jurídico a esta fecha y que informes jurídicos surtieron efecto y si se le solicitó también informes a lo largo de esta investigación o quién era la persona responsable jurídica, porque entiendo también que la contratación son temas que debieron haber pasado por este Departamento, aquí de igual manera entre la página 13 línea final y la página 14 nos dicen: “Pone en conocimiento del Gerente General que el señor Erick Gallo, ex funcionario de la EMAPA ha ingresado a las oficinas de la Dirección Administrativa y se ha llevado documentos públicos de dicha Dirección”, ¿con que autorización ingresa un ex funcionario a llevarse documentos?, ¿a cargo de quién estaban esos documentos?, ¿quién era el custodio de esos documentos y porque se le entregaron si ya era un ex funcionario?, eso también quisiera que por favor nos aclaren respecto al contenido del informe; voy a permitirme leer otra parte del informe en la página 14, es en el primer párrafo que está en la página, dice: “Existió desabastecimiento del mismo durante el periodo de gestión del ingeniero Jorge Castro en el año 2019 dado que el actual Gerente de EMAPA ingeniero Ricardo López en una de las sesiones de la Comisión de Fiscalización supo manifestar de que existía un desabastecimiento del cobre para ejecutar los trabajos que realiza la Empresa, lamentablemente esa información no ha sido sustentada, ni respaldada conforme lo ha solicitado a la Comisión en sus diferentes requerimientos, motivo por la cual nada podemos decir al respecto de la adquisición del cobre”, quisiera de pronto sugerir a la Comisión ya que aquí veo que no se hace válido el informe verbal que sea coherente este informe, arriba dijeron que habían informes verbales por parte del Gerente, aquí se dice que no es válido porque el informe nada más fue verbal, que no existía un respaldo físico, entonces yo quisiera saber la coherencia en la que a una parte sí le dan válido lo verbal y en esta parte no y también porque no se ha insistido hasta el momento para saber si es que ya existe o no la adquisición del cobre y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

22

en qué estado se encuentra este proceso; en el siguiente párrafo nos dice: “Finalmente la Comisión de Fiscalización posterior al debate efectuado por parte de los miembros de la misma en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre del 2019, una vez recabada la información, etcétera”, si la decisión de hacer este informe se tomó en octubre por Gerencia, viene un oficio remitido con fecha 20 de noviembre del 2019, sobre la adquisición de ciertos materiales, esto se analizó en el informe, esto se vio en el informe o que decisión se tomó sin tomar en cuenta este particular, asimismo ya en lo que respecta a las conclusiones, escuché que el Presidente de la Comisión había indicado que se va a solicitar a la Contraloría que realice una auditoría de gestión de procesos de contratación en el personal comprendido en el mes de mayo de 2014 hasta septiembre del año 2019, yo quería sugerir que no se cierre este periodo y que sea amplio, o sea estamos ya con una nueva Administración también que sea de paso a la evaluación de gestión de la nueva Administración y que de hecho este examen sea comprendido entre el mes de mayo del año 2014 hasta la elaboración de este informe que es el 10 de febrero entiendo del 2019, esa sería mi sugerencia y también si es que me podrían ayudar con las inquietudes que he tenido muchas gracias y esperaré que la fecha de elaboración según consta en las actas que es el 10 de febrero se considere que este examen solicitado a la Contraloría sea hasta el 10 de febrero del año 2020, gracias”.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y respalda la solicitud del Presidente de la Comisión y ratifica que sea en el período establecido, por cuanto la información está dentro de ese periodo de análisis.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra mencionando: *“Bueno, al ser parte de la Comisión de Fiscalización y este fue uno de los procesos que en realidad nos tomó mucho tiempo poder encontrar el hilo de múltiples circunstancias por las continuas críticas y malestar que se transmitía de la ciudadanía en el inicio de la gestión de lo que venía sucediendo en esta Empresa Pública, la verdad que siempre me deja sorprendido la concejala López donde confunde o trata de confundirnos en su lógica muy desatinada desde mi punto de vista, de hablar de documentos que deberíamos cumplir lo que estamos de pronto criticando, la verdad que me sorprende esa capacidad para mezclar un sinnúmero de cosas cuando creo que más son certezas las que tiene que dudas, porque la certeza que le debería quedar claro es que como Comisión o al Robinson Loaiza estamos en cada una de las áreas o en cada uno de los lugares donde se pueden reportar este tipo de dificultades de mal servicio que ha sido evidenciado, de mala gestión que ha sido evidenciado y que las ponemos en consideración en base al informe que obviamente el compañero Presidente remite hasta el seno del Concejo para que se tome una decisión, que no nos temblará la mano, alguna vez dijeron vienen alzar la mano, lamentable que este tipo de situaciones cuando lo que queremos es transparentar la Administración Pública, se lo maneje de una manera irresponsable y me hago responsable de lo que estoy diciendo, porque creo que lo que ha dicho hoy nos da muestra de que tiene una gran capacidad para confundir las cosas o tratar de confundir al resto de personas o de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

23

compañeros concejales, el informe es muy claro, debería para solventar todas sus inquietudes leer la Ordenanza de la EMAPA y en base a la ordenanza de la EMAPA definir cuáles han sido los criterios por los cuales nosotros hemos tenido o tuvimos que trasladarnos hacia las oficinas a solicitar los documentos respectivos, por un sinnúmero de situaciones no funcionaban y recordará señor Alcalde lo que también le manifestamos a usted como Presidente del Directorio, es bastante complejo que se haya dejado pasar un sinnúmero de dificultades o irregularidades por parte del ex Gerente que ahora veo que está dedicado también a desprestigiar a todo aquel que pudo transparentar su Administración en el corto tiempo que tuvo, es lamentable porque yo en lo personal de ninguna manera hubiera permitido que esto se dé y peor aun cuando los errores que se han detectado si son muy evidentes en los documentos adjuntos hubiera permitido que él salga de una manera diferente a la que salió cuando hay varios procesos abiertos y que se los debería llevar hasta todas las instancias respectivas, sobre algunos intereses de algunas personas donde inclusive nos enviaban fotografías del vehículo que se había comprado el ex Gerente, ahí no nos vamos a meter porque es un tema de orden personal y será la Contraloría quien defina en base al examen patrimonial que podría realizar las consideraciones de cómo han obtenido o no este tipo de bienes, si observamos con claridad lo que dicen las conclusiones sin desmerecer el criterio de orden personal, son eminentemente claras y que va a pegadas de lo que dice la ordenanza de la EMAPA y donde se ha podido observar que uno de los causales para que pueda abandonar o salir de la Gerencia y se pueda nombrar a otra persona, es que los indicadores no den un resultado de la eficiencia administrativa o de la eficacia en la administración pública y eso es lo que se traduce con todos los documentos que nosotros hemos podido recopilar y ventajosamente como acostumbro hacerlo he solicitado por escrito a la misma Gerencia de la Empresa Pública que se me entregue el audio respectivo de la sesión de ese directorio que me tocó asistir porque el compañero John Tello salió del país y obviamente yo como su alterno tuve que asumir la titularidad para poder ser parte de este directorio, aquí podemos observar un listado de múltiples circunstancias, de múltiples particularidades por así llamarla y solamente como recomendación ojalá en lo personal señor Alcalde, que usted como Presidente del Directorio para la toma de decisiones de su equipo de colaboradores sepa analizar más allá de la amistad quién está en capacidad o no de asumir un reto como es gerenciar una Empresa Pública tan importante, porque ahí sucedieron hechos bastantes desagradables, donde una inclusive funcionaria pública con su esposo muy a su estilo comenzaron a filmarnos cuando llegamos hacer el proceso de fiscalización, grababan todo lo que decíamos cuando estábamos emitiendo los documentos respectivos y si hubo una urgencia obviamente de pedir la información, para saber en qué condiciones estábamos, porque se le pasó por alto a la señorita concejala un pequeño gran detalle, pequeño gran detalle, que en ese momento cuando solicitamos la información y teníamos la necesidad y la urgencia de poder salir con los procesos de fiscalización, nos encontrábamos en un paro nacional y ya se hablaba inclusive de la toma de una de las plantas potabilizadoras de agua y que eso obviamente género dificultad a la ciudadanía, esa fue la urgencia y si ya no le entregan a usted los documentos o de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

24

pronto quiere que le rindan pleitesía para entregarle los documentos pues ya es cuestión suya, a mí en lo particular me sirve que tenga la documentación y respaldarme en todo lo que hemos podido realizar el proceso el fiscalización en la Comisión pertinente con los compañeros que somos integrantes de la misma y apoyar obviamente el informe para que se tomen las acciones y si tienen que caer cabezas de los funcionarios de EMAPA o de aquellas personas que no cumplieron su función que caigan, para eso nos pusieron y no que salgan a decir que ustedes han sido las únicas dos compañeras que han realizado una fiscalización y que por lo poco que escuchado en algunos criterios y en alguna sesión también que nos han elegido no para ser alza manos, aquí está el resultado del trabajo, espero ver el resultado del trabajo suyo también el tema legislativo”.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando: *“Veó como los temas legales que se ponen en mención o a lo mejor la falta de coordinación de ideas y la argumentación como el tema de la retórica en los informes molestan a los compañeros y bueno es entendible cuando de pronto no tienen estos conocimientos o cuando se cierran a no recibir los criterios, creo que es importante que la Comisión realice el trabajo que viene haciendo, pero también creo que es importante que los informes salgan bien realizados y sobre todo por eso he realizado las observaciones y si es que aquí ya vienen temas personales o ataques directos o se meten con mujeres porque no son capaces de dialogar con hombres y simplemente vienen ataques a las mujeres, creo que es entendible ver esa falencia que tienen los compañeros o el ánimo de minimizar el hecho de que seamos concejales y de que observemos la parte que nos corresponde, el tema de cómo sea nuestra labor no hay que probarla a ningún concejal y eso que quede claro, hay que probarle a la ciudadanía y ellos serán los que nos juzguen así es que en ese sentido vamos a seguir trabajando y creo que es importante, nada más que la Comisión sea la que responda o en este caso el señor Presidente de las observaciones que había hecho, yo sé que él es abogado y que él sí va a entender lo que he dicho y que de pronto nada más se consideren las observaciones que he realizado, muchas gracias”.*

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y solicita al señor Alcalde poder intervenir al último de las intervenciones para responder a las observaciones.

El señor Alcalde acepta el pedido y cede el uso de la palabra al concejal Manuel Palate quién menciona que el tema de fiscalización según lo tipificado en la Constitución le corresponde a la Contraloría General del Estado por lo que solicita a sus compañeros concejales que no se enfraquen en dichos temas; por otro lado, menciona que el trabajo ya está realizado y que no hay que objetar tanto; y, finalmente pide que se remita el oficio a la Contraloría solicitando que se haga el examen respectivo dentro del periodo comprendido desde el 2014-2019.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Bueno, yo creo que para cerrar este asunto y que el señor Presidente pueda hacer referencia al informe respectivo o a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

25

sostener alguna de las circunstancias que están más que claras y evidentes en el informe, bueno lo que yo sí le debo decir a la señorita concejala es que yo no estoy sujeto a sus caprichos y tampoco a su victimización, que sabe que tiene cierta ventaja para caer en este tema cuando se le dicen las cosas claritas, quizá ella quiere que hagan a la manera de ella los informes, pues debió quizá escoger o ser parte de la Comisión algún momento para que pueda discutir y en cada una de las Comisiones que es participe pueda hacer los informes con la sapiencia, con la sabiduría, con la escuela legislativa que ha dicho por múltiples ocasiones ser parte, entonces en ese sentido, bueno cada uno sabrá responder con su criterio profesional, técnico, pero cuando se omiten ciertos temas y se quiere hacer ver como que es una erudita en el derecho y no dice en los momentos en los que nos encontramos cuando se comenzó este proceso de fiscalización yo creo que hay mucho que decir y yo creo que la ciudadanía debería conocer ese tipo de particulares, ese tipo de circunstancias, la fiscalización comparto algo muy importante que dijo el doctor Palate muchas veces queda en letra muerta una fiscalización política que llega una institución de control para que ojalá en el mejor de los casos se puede establecer todo tipo de responsabilidades que afecten a la Administración Pública, que afecten al ciudadano y que de una u otra forma generen ese malestar cuando se siente impotencia desde la ciudadanía de que las cosas no pueden mejorar o no pueden cambiar, el discurso deberíamos cambiarle, siempre habrá que darle un sentido de aliento a la legislación, un sentido de ser propositivo y de que las cosas pueden cambiar, yo en lo particular no andaré atrás de ningún funcionario de la Contraloría rogándole que no nos pueda de una u otra forma, evitar ciertas sanciones que pueden venirse producto de nuestras actuaciones, ni tampoco estoy atrás de los fiscales para pedirles que no hagan algunas circunstancias que les pueden afectar, yo sé cómo funciona el tema también de derecho a otro nivel sin decir que soy profesional en la rama si conozco cómo funcionan algunos temas y entiendo que la señorita concejala también conoce al haber estado en otra instancia colaborando con algún político de nuestra provincia, entonces creo que si quiere encontrarse conmigo en la discusión y todo el asunto pues me va a encontrar y tengo todos los argumentos para poderle decir todo lo que pienso, sin irme más allá de lo establecido en el ánimo de debatir las cosas que le benefician a los ambateños y que definitivamente estos informes que se encuentran elaborados por parte de la Comisión son aquellas esperanza que tenemos los ciudadanos de que las cosas se transparenten, gracias señor Alcalde”.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra y a la intervención del concejal Manuel Palate responde que sí, a veces queda en la subjetividad el poder realizar el proceso de fiscalización, pero que es la misma Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado donde determina que aparte de la Contraloría también tendrán esa facultad los órganos en donde se encuentre el proceso; manifiesta también que concuerda con el concejal Robinson Loaiza en la parte en que son más errores de forma que de fondo las observaciones que ha realizado la concejal María José López, mismos que serán corregidos y serán tomados en cuenta; y finalmente menciona que no habría ningún problema si es que se amplía hasta el 10 de febrero, fecha en que se presentó el informe.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

26

La concejala María José López solicita la palabra ya que fue aludida, el señor Alcalde acepta dicha solicitud en base a lo establecido en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, en la que señala que si es aludido, tiene derecho a una tercera intervención; continúa la concejala mencionando: *“Primeramente agradecerle al compañero Presidente de la Comisión, ha sido preciso en lo que ha señalado y agradezco que se tome en cuenta la ampliación del periodo del examen que se va a solicitar a Contraloría; respecto a lo que había mencionado el otro compañero, yo sí quiero ser enfática en que el respeto debe ser lo que prime en las sesiones de Concejo y si es que el compañero estuvo acostumbrado a otro tipo de sesiones en sus periodos anteriores es lamentable sinceramente que se quiera trasladarlo a este periodo, yo sí voy a hacer enfática en que vaya a amenazar en su casa porque aquí nosotros no le vamos a aguantar o al menos mi persona no le va a soportar que venga con ese tipo de amenazas”*; en ese instante le interrumpe el concejal Robinson Loaiza diciéndole que no son amenazas.

El señor Alcalde toma la palabra y pone punto de orden.

Continúa la concejala María José López mencionando: *“Creo que es evidente como aquí se pierde la cordura por parte de una persona y se pretende atacar, yo sí tengo mi hoja de vida limpia, mi hoja en blanco y tengo la frente en alto para poder comunicar, si he participado en procesos políticos, yo he sido asambleísta alterna por Tungurahua si no sabía el compañero y precisamente yo no tengo problema en todo lo que menciono, quisiera que sea importante que señor Alcalde aquí se dé el respeto a las mujeres, porque aquí vemos que una persona pretende instaurar su modo de ser, su modo de pensar y que todos simplemente hagan venía y digan sí, aquí no van a encontrar con eso en mi persona, yo soy muy respetuosa y jamás me pronunció sobre alguien puntualmente, pero cuando a mí me nombran me encuentran, entonces señor Alcalde quisiera que sea importante que todo lo que se ha dicho en esta sesión se copie con punto y coma en el acta y que eso sea en mérito y en respecto a quienes estamos aquí como concejales, a usted como Alcalde y a toda la ciudadanía ambateña, gracias”*.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez expresando: *“Bueno, yo he escuchado los criterios por parte del Presidente de la Comisión de Fiscalización, ahí hace referencia de que los concejales realmente al parecer no entendemos cómo debemos realizar nuestra función, solicito señor Alcalde que se amplíe la moción, en este caso de que y tomando las mismas palabras que mencionaba el Presidente de la Comisión en donde se autorice, se disponga a los directores y funcionarios municipales el acceso directo a la información y a las áreas por parte de los concejales, sin duda eso nos va ayudar mucho, entiendo que eso lo hicieron desde EMAPA, pudieron hacer una inspección, nosotras visitamos el área de matriculación la cual no nos dejaron ingresar hasta después de unos 15 minutos que nos tuvieron afuera, entonces prácticamente creo que el trato tiene que ser igualitario, somos concejales les guste o no y por lo tanto la normativa tiene que darse en función a las actividades que vamos desarrollando para que se evite la obstaculización de nuestro*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

27

trabajo, entonces sería importante de que, con eso todas las Direcciones y los servidores pues sin duda en el momento en que nosotros vayamos a hacer la inspección automáticamente nos entreguen la documentación y la información que en ese momento sea solicitada, ese sería el planteamiento y que bueno, me alegro mucho que nazca de parte de ustedes mismo este particular; por otro lado, me solidarizó con María José en virtud de que sin duda estos parámetros señor Alcalde usted no debe permitir, el irrespeto, usted es quién está dirigiendo la sesión y al parecer lamentablemente vemos de que se genera un show en este momento cuando estamos abordando un tema, aquí el aspecto es el respeto hacia todos quienes somos parte del Concejo Cantonal y usted es el llamado a poner el orden señor Alcalde, con todo respeto usted es el llamado a pedir el respeto y dar la altura del Concejo hacia los concejales y no es cuestión de que exista complicaciones o peor aún discrepancias a este nivel en donde lamentablemente vemos hasta la forma de cómo se expresan hacia las mujeres que eso no es correcto, porque aquí en ningún momento nosotras estamos alzando la voz o faltando el respeto a ninguno de los compañeros concejales, entonces el mismo respeto para todos, es necesario que se lo implemente y lo haga usted señor Alcalde, usted es el Presidente de esta sesión y quién lleva esta sesión adelante, gracias”.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra y menciona: *“Realmente muy sorprendida y quisiera solicitarle a usted como primera autoridad de la ciudadanía que por favor ponga orden en la sesión de Concejo, no es posible que nosotras las mujeres suframos violencia política, esto lo que acabamos de escuchar...lamento mucho que en cada sesión de Concejo que las personas quienes de alguna u otra manera intervinimos o de pronto se sienten aludidos se quiera agredir verbalmente a nosotras las mujeres, si bien es cierto cuando nosotras las mujeres nos unimos somos fuertes, guerreras y por supuesto concuerdo plenamente con lo que ha dicho mi compañera concejal López, a las personas o a las mujeres quienes nos buscan nos encuentran, señor Alcalde dicho esto quisiera también por favor pedirle que se disponga a las Direcciones Departamentales que se dé la información requerida inmediatamente a nuestro pedido, ya que el trato debe ser para todos, no para una persona o para un grupo de personas, es lamentable escuchar que en esta mañana cuando se va un compañero concejal a las Direcciones Departamentales o a otra instancia se de manera inmediata, cuando Nosotros hemos enviado informes, hemos enviado oficios pidiendo información y que hasta la fecha no nos ha llegado, con ese particular compañeros, compañeras, muchas gracias”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“Señor Alcalde, compañeros, nuevamente por favor compañeros, aprendamos a ser maduros, no estamos aquí para estar diciendo “he sido aludida”, “he sido aludida”, en eso pasar en un punto por favor, o sea seamos maduros, han dicho las compañeras que como mujer, tampoco nos hagamos las víctimas compañeros, yo entiendo, yo sé que aquí estamos para debatir, para conversar, es fácil victimizarnos como mujer, a mí cuántas cosas igual me han dicho y yo no he salido, incluso compañeras recordarán ustedes que en los primeros meses salieron*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

28

hasta con rueda de prensa a decirse que son víctimas de violencia y no es así, a mí también me han dicho muchas cosas y recordarle, una mujer compañera luego de que yo opine me dijo “yo por lo menos vengo de una gran escuela legislativa” y por eso yo incluso le recuerdo, para que haga memoria, les dije, yo por lo menos igual vengo de la escuela de la vida, entonces esperemos que con esto no nos salgamos igual nuevamente hacer los shows, a decir que fuimos agredidas verbalmente, compañeras por favor aquí hagamos debates profesionales, demostremos que si somos de una gran escuela legislativa, aquí no vengamos a presumir que hemos sido asambleístas, ya pues el pueblo debió decir cómo o con cuántos votos ganaron por los maravillosos trabajos que hemos hecho compañeros, toda la mañana pasan que el que más habla, los que se sienten aludidos, yo también soy mujer, yo también cuando hemos tenido que hacer debates profesionales pues hagámoslo con madurez, pero no veamos la quinta pata, seguramente ya mañana saldrán en los medios, ya saldrán en la posta, ya saldrán en Ambato Libertad, fueron victimizadas dos, tres mujeres, seamos maduros compañeros y solamente le recuerdo compañeros y eso también que quede en actas, que revisemos que los primeros meses salieron compañeras a decir que fuimos agredidas, que el Alcalde esto, que este otros, haciendo rueda de prensa compañeros y eso no creo que es demostrar que venimos de una gran escuela legislativa compañeros, hagamos cosas productivas, estamos en problemas, tenemos cosas que solucionar compañeras y compañeros no pasemos, no sé cómo serían en las escuelas, en los colegios, he sido aludida o papá, mamá, esto es lo que me dijeron, capaz que cada vez llevaban a sus representantes compañeros y compañeras por favor veamos cómo solucionamos, tenemos 10 puntos que tratar y apenas estamos en el primer punto y que he sido aludida y que, o sea sí es que fuimos yo no sé cómo fuimos en la escuela la verdad, ni menos con un grito que nos hacían ya salíamos a llorar a lo mejor, entonces seamos maduros, seamos profesionales, recordemos a cuánto pueblo, a cuánta gente estamos representando, veamos eso, analicemos, hay puntos importantes que revisar compañeros, eso nomas señor Alcalde, ojalá mañana no salgamos en la prensa, igual a hacer un nuevo show como siempre, ya están acostumbrados ciertos compañeros concejales hacer, gracias”.

La concejala Cecilia Pérez toma la palabra manifiesta: *“Por favor yo invitaría en esta tarde que por favor no perdamos el horizonte, yo creo que una de las razones por las cuales se ha dado este inconveniente precisamente es porque lamentablemente ciertos miembros de este Concejo tienen un mal manejo comunicacional y realmente eso si incómoda y si hablamos de respeto, es respetar no únicamente en las instancias del seno del Concejo, sino es en nuestro accionar diario; es decir, invito a que seamos coherentes en lo que expresamos a través de nuestras redes, a través de nuestras páginas, porque realmente indicar que únicamente ciertos concejales fiscalizan, que ciertos concejales legislan, realmente decir una verdad a medias eso no está bien y desde este punto de vista creo que en su mayoría como concejales tenemos este inconveniente y quizá ahora ha sido la oportunidad de alguna manera expresar, pero no por ello se debe tergiversar las cosas y a ningún momento indicar que es una violencia de género, creo que aquí tenemos la total*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

29

competencia, el profesionalismo, la capacidad para estar desempeñando el cargo que hoy estamos realizando, si invito vuelvo a insistir en la coherencia entre lo que expresamos, entre lo que hacemos y de igual manera tener un manejo adecuado comunicacional precisamente con el respeto que hoy estamos exigiendo y señor Alcalde espero que a futuro el manejo de las sesiones de Concejo sean mucho más eficaces, yo creo que en muchas ocasiones se trata de dar una participación activa, pero lamentablemente utilizan este espacio para tergiversar las cosas y eso no está bien, yo creo que la ciudadanía requiere mucho de nosotros, requerimos resolver un sinnúmero de inconvenientes precisamente porque hoy la ciudadanía requiere que precisamente el ámbito público sea más eficiente, precisamente por el índice de pobreza que hoy tenemos que afrontar mucha ciudadanía, lamentablemente está pasando por una situación crítica, una situación económica bastante compleja y no creería pertinente o desde mi punto de vista, no le veo saludable que realmente este tiempo que debería hacer para construir una política pública, eficiente, transparente, clara, nos centremos precisamente de alguna manera en solventar esos inconvenientes o esos enojos que de alguna manera provocan, porque obviamente una verdad dicha media se convierte en una mentira, desde este punto de vista invito a que seamos más coherentes, más proactivos y por favor avancemos en el orden del día, muchas gracias”.

Toma la palabra el concejal John Tello mencionando: *“Gracias señor Alcalde, sabe que cada que veo las redes sociales realmente voy a utilizar un término que siempre se utiliza en el Concejo, me asombra, me asombra la manera como a usted le descreditan, como a usted le utiliza su imagen, discúlpeme entre comillas mandarle al diablo prácticamente, cada vez que usted está realizando alguna actividad, Dios mío si me siento bastante mal por mí Ambato, por mi ciudad, si entiendo que muchas personas puedan tener conocimientos en el ámbito jurídico, en el ámbito legal, pues naturalmente porque es su profesión, otros tendremos conocimiento en el ámbito de economía porque también es nuestra profesión, pero no por eso nosotros podemos minimizar a las demás personas, yo no podría decir, a es que una proyección o un proyecto de inversión, ustedes no conocen, yo sí conozco, por eso ustedes no saben, yo pienso que el día de hoy de alguna manera ha valido la práctica, este taller yo le diría en este instante, para evidenciar claramente que debemos ser respetuosos mutuamente, yo pienso que en este momento no podemos victimizarnos ni él un género, ni el otro género, porque ambos merecemos respeto, señor Alcalde yo espero realmente que cuando se den este tipo de actividades, no se salga inmediatamente a redes sociales para tergiversar o para dañar la imagen de uno o de los otros compañeros, me llamaron en una entrevista hace uno o dos semanas y me dijeron sabes que la calificación de los señores concejales actualmente está en el 8%, cuando yo le dije cuales tenemos 8 o cuales tenemos más baja o más alta calificación, el señor periodista me dijo, no sabes que la calificación en general aquí se hace para todos y por todos, realmente me sentí un poco incómodo porque me doy cuenta que nosotros por más que hagamos lo que hagamos de manera personal saquemos más ordenanzas, menos ordenanzas, tratemos de atacar a la máxima autoridad, tratemos de ver las deficiencias*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

30

del género femenino, me doy cuenta que la calificación en general es baja, entonces en este sentido señor Alcalde no nos victimicemos, si una persona tienen más conocimientos que otras, pues mejor tratemos de apoyar a aquellas personas que desconocemos posiblemente del ámbito legal y un asunto interesante también señor Alcalde, aprendamos a ser respetuosos mutuamente porque cada quien siempre recibe lo que está entregando y en ese sentido todos absolutamente todos tenemos que ser en este momento solidarios, señor Alcalde hubo una moción cuenta con el apoyo del señor concejal Elías Moreta, con mi apoyo también, yo pienso que después de su intervención deberíamos nosotros ya ingresar a la votación correspondiente, gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde hace uso de la palabra y expresa: *“Previo a someter a votación, han hecho uso de la palabra todos los concejales, algunos en dos ocasiones, otros por una ocasión y aquellos quienes se han sentido aludidos pues también se les ha permitido el uso de la palabra, yo solamente quiero comentar que yo no puedo controlar el fuero interno de cada ser humano, lo que cada uno piensa, lo que cada uno siente, las emociones internas en base a lo que cada ser humano es, en base a una construcción conceptual ideológica eso le pertenece a cada persona, lo que sí yo estoy obligado a controlarles las acciones o las reacciones que en la sesión de Concejo se dan, de tal suerte que se está controlando la sesión en ese sentido, yo creo que mal haría de mi parte en pretender controlar lo que cada persona piensa o siente; lo otro yo he llamado a que se genere orden, hay un punto de orden, porque si hubo ideas elevadas de parte de dos concejales, pero creo que hay que evitar en los términos que ha manifestado el concejal John Tello la victimización en cualquier orden y en cualquier sentido, debemos de tener la madurez para más allá incluso de las propias acciones y reacciones humanas estar a la altura de lo que quieren los ambateños, sin más señor Secretario hay una moción que ha sido debidamente respaldada, someta a votación”.*

El señor Secretario pregunta al concejal Alex Valladares si dentro de la moción consta el pedido de que el informe sea hasta el mes de febrero; respondiendo que sí, esa es la moción, por lo que el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales y más el señor Alcalde, en consecuencia se da por conocido el informe N° 003-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización y se resuelve aprobarlo con las observaciones de forma planteadas y adicionalmente incorporar hasta la fecha de febrero.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-153-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-CF-2020-021, suscrito por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, y abogada Michelly Zurita, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

31

Fiscalización, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo, el informe N° 003-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización a fin de que sea analizado el proceso de fiscalización a los procesos y actividades que realiza la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EP-EMAPA; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”;*
- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que; “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado indica: “Alcance y ejecución de la auditoría gubernamental.- El control externo que realizará la Contraloría General del Estado se ejercerá mediante la auditoría gubernamental y el examen especial, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría. La auditoría gubernamental realizada por la Contraloría General del Estado, consiste en un sistema integrado de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen y evaluación críticos de las acciones y obras de los administradores de los recursos públicos. La auditoría gubernamental, no podrá modificar las resoluciones adoptadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o competencias, cuando éstas hubieran definido la situación o puesto término a los reclamos de los particulares, pero podrá examinar la actuación administrativa del servidor, de conformidad con la ley”;*
- *Que, el artículo 21 ibídem establece: “Auditoría de gestión.- La Auditoría de Gestión es la acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

32

recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si dicho desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia. Este tipo de auditoría examinará y evaluará los resultados originalmente esperados y medidos de acuerdo con los indicadores institucionales y de desempeño pertinentes. Constituirán objeto de la auditoría de gestión: el proceso administrativo, las actividades de apoyo, financieras y operativas; la eficiencia, efectividad y economía en el empleo de los recursos humanos, materiales, financieros, ambientales, tecnológicos y de tiempo; y, el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas institucionales. A diferencia de la auditoría financiera, el resultado de la fiscalización mediante la auditoría de Gestión no implica la emisión de una opinión profesional, sino la elaboración de un informe amplio con los comentarios, conclusiones y recomendaciones pertinentes.”;

- *Que, el numeral 30 del artículo 31 de la Ley Orgánica citada en el considerando próximo anterior establece: “Funciones y atribuciones.- La Contraloría General del Estado, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política de la República, tendrá las siguientes: (...)Pronunciarse sobre los aspectos de legalidad, economía, eficiencia, efectividad y transparencia en el empleo de los recursos y bienes públicos, humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ambientales, de tiempo y sobre los resultados de la gestión institucional; (...)”;*
- *Que, mediante oficio SC-CF-030-2019, del 04 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización dirigido al ingeniero Joe Christian Escobar Alvarez, Coordinador de Gerencia de la EP-EMAPA, solicita: “...se sirva remitir un informe que contenga el detalle de las acciones, actividades y funciones realizadas por su persona, desde el ejercicio de su cargo, esto con objeto de tener conocimiento claro y concreto respecto de la eficacia eficiencia y efectividad de los procesos realizados en Gerencia”;*
- *Que, con oficio EP-EMAPA-A-GG-866-2019, del 04 de octubre de 2019, suscrito por el ingeniero Joe Escobar Álvarez, Coordinador de Gerencia de la EP- EMAPA, remite el informe de gestión N° GG-1103-2019, anexando algunos documentos de respaldo, e informando que es importante tomar en cuenta el anexo 4 y 5 ya que son puntos críticos; además, indica que, desde el 26 de agosto, fecha en la que recibió el puesto, los lineamientos para la Coordinación de Gerencia no han sido bien inducidos y tampoco implementados a su completa funcionalidad por parte de la Gerencia de la EP-EMAPA-A;*
- *Que, mediante oficio SC-RL-029-2019, del 04 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización dirigido al doctor Alvaro Santiago Jijón Palomeque, jefe de la Unidad de Talento Humano de la EP-EMAPA, solicita lo siguiente: “...se sirva remitir de manera urgente un informe en el cual se detallen todas las personas que han ingresado a laborar en la Empresa bajo cualquier modalidad, con su respectivo cargo o puesto, perfil del contratado y copia de la cédula de ciudadanía de los mismos”;*
- *Que, con Memorando TH-11349-2019, del 04 de octubre de 2019, suscrito por el doctor Alvaro Santiago Jijón Palomeque, Jefe de la Unidad de Talento Humano de la EP-EMAPA, remite el informe en donde se hace referencia a las siguientes novedades recurrentes con acciones*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

33

correctivas: “• Existe una inusual cantidad de encargos y ocupación de partidas presupuestarias de forma cruzada entre las diferentes unidades debido a que las necesidades institucionales actuales, no están en sincronía con el Distributivo de personal. Manual de Funciones y consecuentemente con el Reglamento Orgánico de la Empresa, la acción correctiva dada, se resume a la intervención por parte de esta Unidad de Talento Humano, en tales actos administrativos y enrumbándose de la manera correcta, además de la reforma de estos instrumentos y además el planteamiento del nuevo reglamento interno para el personal, mismo que además zanja temas del cotidiano, como permisos, registros, asistencias, vacaciones y horas extras, entre otros. - La carga documental que se represa en la Gerencia general, ocasiona desfases en los tiempos de respuesta que ésta unidad establece para sus procesos, este tema fue objeto de una acción correctiva que consiste en fraccionar el mes de trabajo en cuatro partes, semana uno y tres, solo recepción de carpetas, semana dos y cuatro, solo calificación de candidatos y gestión de ingresos, así los ingresos del personal se restringen a el 1° o 15 de cada mes, de forma ordenada, asunto que a esta fecha se viene haciendo, debo comentar también que este procedimiento básico, ha sido puesto en conocimiento de la Gerencia y se lo está haciendo respetar.- Puedo concluir dejando expresa mi inconformidad con las acciones que he debido asumir en mi calidad de jefe de Talento Humano, con el fin de evitar perjuicio a terceros, pero que evidentemente el debido proceso no se ha respetado y ha causado falta de control, por lo que al menos 4 personas han debido ser separadas de sus actividades ya que nunca fueron comunicadas a esta unidad sino que fueron detectadas por esta unidad y subsanados de la mejor manera posible”. En el mismo tenor se informa sobre novedades recientes para las que se plantea acciones correctivas urgentes siendo las siguientes: “Este último mes de trabajo, la unidad de talento humano, ha sido obviado recurrentemente, sobre todo en dos temas muy puntuales: - Contratación de nuevo personal continuamente, recibo en mi escritorio procesos ya gestionados para el ingreso de personal, sin que se me haya puesto en conocimiento de tales integraciones, que ha ese momento, no reunían los requerimientos del debido proceso de manera previa, dejando en incertidumbre el hecho de saber si se aplicó o no el procedimiento vigente para integrar personal, por lo cual y mediante este informe motivado en la disposición décimo séptima de lo LOSEP, deslindo toda responsabilidad al respecto de posibles afectaciones o incumplimientos que puedan derivarse de estos actos administrativos. Como acción correctiva, he suspendido la suscripción de documentos de tipo contractual que provinieron de esta práctica llevada a cabo por el Ex Director administrativo, en coordinación directa con la Ex Directora Financiera y por disposición directa y verbal de la Gerencia, hasta que personalmente o por medio del equipo técnico estrictamente de la Unidad de Talento Humano haya tomado conocimiento de todo el procedimiento y establecido plazos adecuados para gestionar adecuadamente los ingresos de personal, de la siguiente manera: • Las carpetas de postulantes han de recibirse, calificarse y evaluarse la primera y tercera semana de cada mes. • Los trámites necesarios para el ingreso a la empresa, han de gestionarse la segunda y cuarta semana de cada mes, de manera de que los ingresos solamente se harán el día 16 (o el día hábil más próximo) de cada mes y el primer día hábil del mes siguiente. • La coordinación deberá siempre ser planificada y previo al requerimiento. • Los informes motivados de Talento Humano previos a cada contratación, han de contar con mínimo tres elementos, 1) Disponibilidad presupuestaria, 2) Análisis técnico y motivación, y; 3) Base legal, solo así pasarán a la autorización/disposición de Gerencia según sea procedente, para en la semana subsiguiente, obtener certificación presupuestaria y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

34

elaboración de contrato o acción de personal, según sea procedente. • Manejo del distributivo y concesión de la ocupación de partidas para puestos de trabajo, tras la aprobación del presupuesto 2019, por parte del Directorio de EMAPA, en julio 31 de 2019, se revisó y actualizó el distributivo (en línea) manejado por la Unidad de Talento Humano y equipo técnico de la Dirección Financiera, cuyo trazado de auditoría se puede extraer del sistema en mención, sin embargo, los técnicos de presupuesto de la Dirección Financiera, nos comentan que la creación de códigos personales para la ocupación de las partidas presupuestarias, fue dada desde la Dirección Administrativa, dejando evidencia de una duplicidad de esa función que le corresponde a esta Unidad, por lo que objeto este procedimiento del que no tuve conocimiento y mediante este documento, sumado al Memorando TH-1171-19, una vez más deslindo mi responsabilidad de las afectaciones que puedan devenir de dicho acto administrativo ya que hasta fecha no ha sido puesto en mi conocimiento. Como acción correctiva, todos los viernes, se solicitaba una copia actualizada del distributivo financiero, a fin de mantener homologado este instrumento, con el de talento humano, evitando posibles ocupaciones duplicadas de partidas, o duplicidad de contratos sobre la misma partida y otros puedan devenir de un manejo no coordinado de este importante instrumento técnico.”;

- Que, mediante oficio SC-CF-028-2019, del 04 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización dirigido a la ingeniera María Gabriela Holguín Ochoa, Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad de la EP- EMAPA, solicita: “...se sirva entregarme a la brevedad posible un informe que contenga el resultado de la evaluación de los indicadores empresariales de la Empresa, de esta última gestión administrativa, así como se servirá agregar a su informe la evaluación de indicadores empresariales que se emitieron al fin de la anterior Administración, realizando en su informe un análisis sumario comparativo entre estos indicadores”;
- Que, a través de oficio EP-EMAPA-A-SGC-029-2019, del 04 de octubre de 2019, que obra de fojas 184 del expediente, suscrito por la ingeniera María Gabriela Holguín Ochoa, jefe de la Unidad de Gestión de Calidad de la EP- EMAPA, adjunta el informe de evaluación de los indicadores empresariales de la EP-EMAPA-A, mismo que, en el numeral 2. Indicadores en su parte pertinente señala: “En el memorando No. SGC-154-2019 de fecha 21 de junio de 2019, se remitió a Gerencia el informe que contiene los resultados de los indicadores durante año 2018, comparado con la línea base 2017 y meta 2018, controlado por parámetros de semaforización, con las siguientes recomendaciones: - Revisar los indicadores ARCA relevantes o la gestión empresarial y disponer a los Directores Departamentales se definan metas 2019-2020 de conformidad con los planes de mejora presentados al ARCA para su seguimiento y control.- Disponer que se revisen los indicadores ARCA y de Gestión y se definan, en base al POA y PAC 2019, y de ser necesario se realicen ajustes a las metas definidas para el año 2019 y parámetros de semaforización para su control.- Hasta la presente fecha no hemos recibido disposiciones para el seguimiento, monitoreo y control por parte de Gerencia.- En dicho informe indican que, la Unidad de Gestión de Calidad lleva 2 registros de indicadores que son: Registro de parámetros de la gestión del servicio de agua potable y/o saneamiento requeridos por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA); y. Registro de indicadores de procesos, ambos definidos y alimentados por las direcciones departamentales.- Finalmente, en el numeral 3. Análisis sumario de la información, del informe en mención, se remite un cuadro resumen de los indicadores con los que cuenta la Unidad de Gestión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

35

Calidad incluyendo los resultados esperados; el cuadro de indicadores de gestión aprobados por el Directorio de la EP-EMAPA-A en el año 2011; un resumen del programa de cooperación de asistencia técnica con los indicadores seleccionados por el BDE; y, una copia del memorando No. SGC-303-2019 de fecha 04 de octubre de 2019 referente a los resultados del segundo cuatrimestre del año 2019 de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad de la EP-EMAPA-A- bajo la norma ISO9001:2015.7;

- *Que, con oficio N° SC-CF-19-033, del 23 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización dirigido al ingeniero Ricardo López, Gerente General de EP-EMAPA, solicita: "...se remita información respecto al cumplimiento del proceso de adquisición de cobre; y, si existió desabastecimiento del mismo, durante el año 2019 en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA";*
- *Que, a través de oficio EP-EMAPA-A-GG-00981-2019, del 20 de noviembre de 2019, suscrito por el ingeniero Ricardo Germán López Vargas, Gerente General de la EP- EMAPA, remite el memorando No. CP-839-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que contiene el informe sobre el procedimiento de adquisición de cobre en la EP-EMAPA-A; el mismo que detalla todo el proceso de contratación de conformidad con la ley;*
- *Que, con oficio N° SC-CF-19-044, del 23 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Presidente de la Comisión de Fiscalización dirigido al doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, solicita: "...En relación al oficio N° EP-EMAPA-A-GG-00981-2019 del 20 de noviembre de 2019, solicito a usted de la manera más comedida, disponga y autorice a quien corresponda se amplíe el informe antes mencionado respecto al cumplimiento del proceso de adquisición de cobre; por cuanto n la sesión de la comisión de Fiscalización se manifestó por parte del Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA que el desabastecimiento de este producto se debía a que no se dio cumplimiento con el tiempo adecuado de adquisición.";*
- *Que, mediante oficio SC-CF-2020-021 del 18 de mayo de 2020, el abogado Alex Valladares Cevallos y Michelly Zurita, Presidente y Secretaria de la Comisión de Fiscalización, respectivamente, solicitan que se incorpore en el Orden del Día para la sesión del Concejo Municipal, el informe N° 003-SC-CF-2020, el mismo que contiene las siguientes conclusiones y recomendaciones: "CONCLUSIONES: 1. Los indicadores de gestión con los que cuenta la EP-EMAPA-A fueron aprobados por el Directorio de la empresa en el año 2011, fecha en la cual los objetivos de dicho Directorio y aún del Gerente de esa época en relación a la empresa, seguramente eran en base al plan de trabajo de la administración de turno, para determinar el nivel de cumplimiento de sus objetivos en base a los procesos y productos de la empresa; sin embargo, actualmente esta nueva administración municipal, tiene objetivos más claros que alcanzar para la satisfacción de la ciudadanía, lo cual implica que los indicadores de la EP-EMAPA-A también deben ser actualizados en función de los servicios que presta y de sus procesos y productos que entrega.- 2. Con los informes emitidos por la Unidad de Talento humano, es evidente que existió y sin duda existen aún, una cantidad de encargos y ocupación departidas presupuestarias cruzadas entre las diferentes unidades, debido a que las necesidades institucionales actuales, no están en sincronía con el Distributivo de personal. Manual de Funciones y consecuentemente con el Reglamento Orgánico de la Empresa.- 3. Se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

36

realizó la contratación de personal sin contar con la participación directa de la Unidad de Talento Humano quien es la responsable de efectuar la selección y contratación de personal, de acuerdo a los perfiles mínimos requeridos para cada cargo; pues de los informes emitidos y analizados se evidencia contrataciones de personal que no cumplen con dicho perfil.- 4. La Coordinación de Gerencia no está subordinada a la Gerencia como tal, ni tampoco consta dentro del Orgánico Funcional de la EP-AMAPA-A, pues la coordinación es una de las actividades propias de la gerencia, que de acuerdo al informe presentado, existe un manual de funciones de la gerencia donde se establecen las funciones del coordinador, sin que exista la creación de dicho cargo ni las funciones que el mismo deba cumplir; tan solo se espera las directrices o disposiciones del Gerente para realizar el trabajo.- RECOMENDACIONES: 1. Solicitar a la Contraloría General del Estado, realice una auditoría de gestión al proceso de contratación de personal, así como de los encargos y ocupación de las partidas presupuestarias cruzadas entre las diferentes dependencias de la EP-EMAPA-A en el período comprendido desde mayo del año 2014 hasta septiembre del año 2019, por existir presunta violación del debido proceso de contratación.- 2. Solicitar al Gerente General y por su intermedio al Directorio de la EP-AMAPA-A, procedan a realizar los ajustes necesarios o planteen nuevos indicadores de gestión para medir los resultados esperados en base a los objetivos planteados de esta administración.- 3. Solicitar al Gerente General y por su intermedio a la Unidad de Talento Humano de la EP-AMAPA-A, que realicen el proceso de selección y contratación de personal, respetando el debido proceso y de manera objetiva, con la finalidad de contar con personal acorde al perfil requerido.”;

- Que, la señorita concejala María José López Cobo López, manifiesta que en el numeral 3 del informe de la Comisión de Fiscalización se hace referencia al oficio “SC-RL-029-2019” y solicita se tenga cuidado en el uso de siglas de los oficios, porque parecen las utilizadas por el concejal Robinson Loaiza o Rumiñahui Lligalo, cuando es de la Comisión de Fiscalización, de la misma manera solicita se actúe con la misma celeridad que se actuó con la Comisión de Fiscalización en la entrega de información de parte de las empresas y dependencias municipales, pues existe información solicitada por varios señores concejales que no ha sido entregada; se refiere al numeral 3 del Análisis del informe que manifiesta que existieron “informes orales emitidos por el Gerente General de la Empresa Pública”, siendo lo correcto “informes verbales” ; finalmente sugiere que el examen de la Contraloría se lo realice en el período comprendido desde el mes de mayo de 2014 hasta el 10 de febrero de 2020;
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción del abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, de que se apruebe el informe de la Comisión de Fiscalización, con la sugerencia de que se amplíe el período de examen al 10 de febrero, aceptando los errores de forma que han sido expuestos;
- Que, la señora concejala Sandra Anabell Pérez Córdova, solicita se disponga a los directores y funcionarios municipales el acceso a la información y áreas municipales, con el fin de que se evite la obstaculización en la realización de su labor fiscalizadora;
- Que, la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Vicealcaldesa de Ambato solicita que el señor Alcalde disponga a las Direcciones Departamentales la entrega inmediata de la información y que el trato sea igualitario a todos los señores concejales;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

37

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código";

RESUELVE:

Dar por conocido el informe 003-SC-CF-2020 de la Comisión de Fiscalización; y, aprobar dicho informe con las observaciones realizadas en la presente sesión y que constan en la parte considerativa de esta Resolución; informe que contiene las siguientes recomendaciones:

- 1. Solicitar a la Contraloría General del Estado, realice una auditoría de gestión al proceso de contratación de personal, así como de los encargos y ocupación de las partidas presupuestarias cruzadas entre las diferentes dependencias de la EP-EMAPA-A en el período comprendido desde mayo del año 2014 hasta septiembre del año 2019, por existir presunta violación del debido proceso de contratación.*
- 2. Solicitar al Gerente General y por su intermedio al Directorio de la EP-AMAPA-A, procedan a realizar los ajustes necesarios o planteen nuevos indicadores de gestión para medir los resultados esperados en base a los objetivos planteados de esta administración.*
- 3. Solicitar al Gerente General y por su intermedio a la Unidad de Talento Humano de la EP-AMAPA-A, que realicen el proceso de selección y contratación de personal, respetando el debido proceso y de manera objetiva, con la finalidad de contar con personal acorde al perfil requerido.- Notifíquese.-*

Después de la votación toma la palabra la concejala Anabell Pérez diciendo: "Yo pedí que se amplíe la moción para que se ponga, se disponga a través de su parte a los directores y también a los servidores municipales que se permita el acceso directo a la información, así como también, tanto a la información, como a las áreas pertinentes en virtud de lo que hacía referencia el Presidente de la Comisión de Fiscalización en cuanto al tema de las inspecciones, entonces como veo que no se consideró la ampliación, sí me gustaría preguntar cuál sería el procedimiento en este momento, porque yo mociono que se permita el acceso justamente a la información y a las áreas pertinentes para las inspecciones en ese momento in situ, para que se indique por favor cuál sería el procedimiento".

Toma la palabra la concejala María José López mencionando: "Yo apoyé la moción que había hecho la compañera también señor Alcalde y también está en el chat".

El concejal Alex Valladares toma la palabra y menciona que lo solicitado por las compañeras no al lugar, por cuanto no es parte del proceso de fiscalización y que eso se podría hacer a través de una Resolución Administrativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

38

Toma la palabra el señor Secretario e indica que el punto ya ha sido evacuado y que nada puede hacerse dentro de ese punto

El señor Alcalde menciona que se va a preocupar en generar una Resolución Administrativa desde la Alcaldía en el sentido que acaba de mencionar, ya que gracias a Dios nada tienen que ocultar y solicita al señor Secretario que suspenda la sesión por el lapso de una hora para ir para ir almorzar.

El señor Secretario suspende la sesión siendo las trece horas con veinte y cuatro minutos.

El señor Secretario reinstala la sesión siendo las catorce horas con veinte y nueve minutos en presencia de 12 señores concejales y en ausencia de la concejala María de los Ángeles Llerena.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-008.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-008, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector Tangaiche – Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal calle 9 – Lote 2, de la parroquia Picaihua, de propiedad de los cónyuges señores Amancha Sailema Juan Mariano y Moyolema Amancha María Magdalena, con el fin de ejecutar el proyecto “Vías de acceso al centro de exposiciones Ambato” (*)

Toma la palabra la concejala Salomé Marín refiriendo que en este punto existen errores de cálculo y solicita que desde la Dirección pertinente le solventen la inquietud, manifiesta también que existen varios errores de forma entre ellos está Alcaldesa en la firma del señor Alcalde.

El abogado Alex Arcos de la Coordinación de Expropiaciones toma la palabra y solicita al señor Secretario que después de la intervención de todos los señores concejales va a dar contestación a todas las inquietudes.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate diciendo que estas expropiaciones en la Parroquia de Picaihua es para mejorar el ingreso al Centro de la Explanada y mociona que se dé por conocido y se realice el trámite pertinente con todas las observaciones que pudieran dar los demás señores concejales, moción que ha sido apoyada por el concejal Rumiñahui Lligalo.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y apoya la moción indicando que en la página 2 hay que corregir ya que el área afectada es de 112,99 metros cuadrados por los 7 dólares da 790,93 centavos y no 790,30 como señala el documento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

39

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Quería indicar que el certificado de gravámenes tiene fecha 16 de agosto del 2019, quería consultar al área técnica si no es necesario actualizar estos certificados y también hacer mención a que se adjunta el certificado DF-20-040 del Departamento Financiero únicamente una copia simple, entonces quisiera saber si esos aspectos no influyen dentro del procedimiento porque no fue una copia certificada y asimismo la fecha del certificado de gravamen, gracias”*.

El abogado Alex Arcos Coordinador de Expropiaciones toma la palabra e indica que el técnico responsable del proceso va a explicar; toma la palabra el servidor público responsable y contesta que la fecha en el certificado de gravamen no influye ya que con el documento consultan directamente al Registro de la Propiedad y verifican si es que habido algún movimiento dentro del predio; menciona también que el certificado financiero es solamente una copia puesto que ellos archivan el documento original.

Continúa con el uso de la palabra la concejala María José López: *“Consultaba sobre todo porque hay un tema de actualización de la regularización del metraje del bien, no sé si es que también eso está considerado ya, porque en el certificado que consta, entiendo no se encuentra ese particular o si”*.

Responde el servidor público responsable del área de coordinación de expropiaciones lo siguiente: *“Si se actualiza la partida presupuestaria en razón del documento que remite catastros y avalúos, con respecto al avalúo del bien se remite ese documento juntamente con el oficio y la Dirección Financiera nos remite la partida presupuestaria con respecto a estos datos”*.

En vista de que no existe más solicitudes de palabra el señor Alcalde solicita que se dé por conocido conforme la moción planteada y que ha tenido respaldo, por lo que el señor Secretario menciona que se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-008.3 de la Coordinación de Expropiaciones, en presencia de 13 señores concejales más del señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-154-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-008.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-008, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector de Tangaiche – Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal calle 9 – Lote 2, de la parroquia Picaihua, de propiedad de los cónyuges señores Amancha Sailema Juan Mariano y Moyolema



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

40

Amancha María Magdalena, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de acceso al centro de exposiciones Ambato"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";
- Que, el artículo 376 de la misma norma legal establece que: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";
- Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.";
- Que el artículo 447 de la norma legal citada en el considerando próximo anterior, manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.";
- Que, la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato, manifiesta que existen errores de cálculo en la Resolución DA-EXP-20-008, por centavos; de la misma manera se encuentra digitado "Alcaldesa" en el pie de firma del señor Alcalde;
- Que, se acepta la moción del doctor Manuel Elías Palate Criollo, quien mociona que se proceda con el trámite pertinente, con las correcciones de forma señaladas por la concejala Cristina Salomé Marín Núñez y otras que pudieran mencionar otros señores concejales; moción que es apoyada por el concejal Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari y la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas;
- Que, el señor Secretario del Concejo recoge la moción del señor concejal Manuel Elías Palate Criollo, indicando que la moción propuesta es: "Que se dé por conocido el oficio DA-EXP-20-008.3 con las observaciones de forma que se han realizado";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

41

- *Que, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato expresa que existe un error en la página 2 pues el área afectada es de "112,99m²" que, multiplicados por 7,00 USD, da como resultado "790.93" y no "790,30" como se hace constar en el documento; y, En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley";*

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-008.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-008, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector de Tangaiche – Inecel de la parroquia Picaihua hoy según catastro municipal calle 9 – Lote 2, de la parroquia Picaihua, de propiedad de los cónyuges señores Amancha Sailema Juan Mariano y Moyolema Amancha María Magdalena, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de acceso al centro de exposiciones Ambato", con las observaciones realizadas por los señores concejales, mismas que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-009.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-009, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravámenes en la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal avenida Galo Vela calle Michael Faraday, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores Cumbajín Guaña Víctor Hugo y Montatixe Luje María Vicenta, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de vías, asfaltado y obras complementarias vías locales varios sectores." (*)

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y solicita que se el mismo tratamiento del punto anterior; es decir, que se dé por conocido y si es que hay observaciones de forma que se las corrija.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y consulta: "Dentro de este caso vemos que el área de gravamen es 2.371 metros cuadrados, el área medida es 2.519 teniendo un excedente en este caso de 148,41 metros cuadrados, del área a ocupar por la Municipalidad es 270,10 le van a pagar únicamente por el área restando este excedente, quisiera que por favor se me aclare cómo se llevan adelante estos procesos para poder continuar con mi intervención".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

42

Toma la palabra el servidor público de la coordinación de expropiaciones y responde que en el mismo certificado de gravamen está que no consta la superficie, por lo que el Departamento de Catastros y Avalúos dentro de Valoración Catastral ingresa el área medida, por lo que se basan en ello.

Continúa la concejala Salomé Marín mencionando: *“No me queda claro, yo le estoy consultando, porque en este caso específico se está restando el excedente del área y yo fui quien hizo la ordenanza de excedentes, por lo tanto conozco el proceso y justamente me llama la atención que en este caso específico se les está ya para el pago del área a ocupar por la Municipalidad, se les está reduciendo el área del excedente y en el caso que vamos a ver inmediatamente en el siguiente punto ahí les están pagando por el 100% del área a ocupar, no sé si es que me podría solventar en base a esa inquietud”.*

El servidor público del área de expropiaciones explica que como área legal no sabría responderle como hacen el cálculo del excedente.

Continúa la concejala Salomé Marín mencionando: *“Bueno, debo indicarles que si es que justamente es el asesor jurídico legal debería conocer la ordenanza que se encuentra vigente, si me gustaría que se revise este documento porque en este caso ya se encuentra la ordenanza aprobada y deberían cancelar el 100% del valor, eso es desde mi punto de vista, no sé si es que tal vez el área financiera o alguien podría solventarme esta inquietud”.*

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y explica: *“Efectivamente como indicaba el abogado Cristian de expropiaciones en el documento original o en la escritura original no consta el área exacta de terreno, por tanto se hizo en función de lo que físicamente existe en ese terreno y se ha medido los 3.049 metros cuadrados, ahora efectivamente se consideraría que habría un excedente de área, pero como no se puede justificar ese excedente de área por parte del afectado, no se le podría pagarle ese excedente, porque muchos de ellos prefieren no hacer en definitiva el trámite de la regularización que cabría en esos casos, porque dicen que es mucho más largo y se demora más y además van a gastar mucho dinero, para lo que en realidad van a cobrar por la afectación sufrida a su terreno de apertura, en este caso la avenida Galo Vela”, por tal razón no toman en cuenta el excedente, sino se le paga únicamente restando el valor y por eso es que le queda un área menor, porque esa si está respaldada con el título de propiedad, no así en otros casos, que si justifican el excedente.*

La concejala Salomé Marín menciona: *“Gracias Manuelito, pero la ordenanza específica que cuando nosotros vamos hacer uso de algún predio privado y existe este proceso en este caso de excedente o de diferencias de área tiene que hacerse un acto simplificado, es por eso mi inquietud, por qué no se hizo el proceso simplificado para aclarar las medidas, porque dentro del proceso el valor supuestamente de escrituras, por eso me llama la atención, de todas maneras nosotros solo damos por conocido, si quiero dejarlo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

43

constancia porque la ordenanza reformada ya habla de este proceso simplificado, para que en este caso el ciudadano pueda recibir el 100% del metraje que va a ser utilizado por la Municipalidad”.

Toma la palabra el servidor público de expropiaciones y explica que el anuncio del proyecto reza del 14 de diciembre del 2017 y debido a eso, el proceso no cabe dentro del trámite abreviado.

La concejala María José López hace uso de la palabra y menciona: *“No sé si de pronto se están confundiendo el tratamiento de este punto con el del siguiente que se habla de los 200 metros; sin embargo, yo tengo una consulta, en el área medida nos habla de 3.049,98 metros cuadrados, es un inmueble, se hace constar como que fuera un solo predio, sin embargo cuando se observa la planimetría se ve que son dos predios, y hay la descripción por cuanto se indica que conforme el certificado de gravámenes por el medio atraviesa un camino público y es por eso que aquí incluso se diferencia el área sobrante de un inmueble y del otro, esto no sé si es que se debería especificar de mejor manera en la Resolución, así mismo en la parte que dice 54.57 metros cuadrados esto se refiere como diferencia del área sobrante, no sé si se debería tener como diferencia de área afectada cada lote de terreno y no considerarla solamente como una sola, así como se hace la descripción de los linderos creo que ahí de pronto se entendería mejor este tema de los predios, de igual manera al final en la parte resolutive se indica que existe una hipoteca, sin embargo la hipoteca es realizada sobre uno de los bienes, no de los dos bienes eso quisiera que se me aclare, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando que la ordenanza a la que hizo alusión el servidor público fue aprobada el 7 de noviembre del 2017.

La concejala María José López menciona: *“EL certificado de gravámenes de este proceso es del año 2018, no sé si eso implicaría aquí que, si debería haber alguna actualización del certificado y también en la parte que se coloca el nombre del notario, es un error de forma, se coloca Ruiz con “s”, gracias”.*

El servidor público de expropiaciones respecto a la intervención de la concejala Salomé Marín indica que en una de las disposiciones transitorias estipula que estos procesos se aplicarán de forma directa en todos los procesos cuyos anuncios de proyectos se realicen a partir del año 2018, por tal razón es que ese procedimiento abreviado no aplica en este proceso; sobre la pregunta de la concejala María José López manifiesta que tal vez hubo una confusión al sacar las copias, ya que ellos si pidieron una actualización previo hacer la declaratoria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

44

Continúa la concejala María José López expresando: *“Muchas gracias, solamente señor Alcalde creo que falta la parte, más bien creo que es un tema jurídico de que la hipoteca pese sobre uno de los inmuebles, no sé si es que nos puede ayudar ahí la parte jurídica”*.

El servidor público de expropiaciones expresando que la hipoteca como tal lo hace sobre todo el terreno y que en base a eso ponen en conocimiento al acreedor hipotecario.

Al no existir más observaciones el señor Alcalde solicita que se dé por conocido, por lo que el señor Secretario indica que se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-009.3 de la Coordinación de Expropiaciones, en presencia de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-155-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-009.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-009, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravámenes en la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal avenida Galo Vela y calle Michael Faraday, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores Cumbajín Guaña Víctor Hugo y Montatixe Luje María Vicenta, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de vías, asfaltado y obras complementarias vías locales varios sectores.”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; de conformidad con la Resolución Administrativa DA-19-078 de delegación;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-009.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-009, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravámenes en la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal avenida Galo Vela y calle Michael Faraday, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores Cumbajín Guaña Víctor Hugo y Montatixe Luje María Vicenta, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de vías, asfaltado y obras complementarias vías locales varios sectores”.- Notifíquese.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

45

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-010.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-010, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado, según certificado de gravámenes, en el sector Inecel de la parroquia Picahuia, hoy según catastro municipal calle 9 de la parroquia Picahuia, de propiedad de los cónyuges señores Aldas Pérez Clara Ernestina y Cárdenas Pérez Ángel Isaías, con el fin de ejecutar el proyecto: "Vías de acceso al Centro de Exposiciones Ambato". (*)

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y mociona que se dé el mismo tratamiento de los procesos anteriores y en caso de existir observaciones que se las tomen en cuenta.

La concejala María José López hace uso de la palabra expresando: *"Bueno, en el certificado hay un error en cuanto al apellido de la propietaria, le ponen en varios puntos Aldaz con "z" y luego Aldas con "s", solicitaría que se corrija esto y se clarifique cuál es el nombre de la propietaria con los datos específicos, ya que habrían dos nombres que se están manejando Aldaz con "z" y Aldas con "s", gracias".*

El señor Alcalde solicita que se dé por conocido, por lo que el señor Secretario indica que se da por conocido en presencia de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde con las observaciones realizadas por la concejala María José López.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-156-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-010.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-010, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado, según certificado de gravámenes, en el sector Inecel de la parroquia Picahuia, hoy según catastro municipal calle 9 de la parroquia Picahuia, de propiedad de los cónyuges señores Aldas Pérez Clara Ernestina y Cárdenas Pérez Ángel Isaías, con el fin de ejecutar el proyecto: "Vías de acceso al Centro de Exposiciones Ambato"; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";*
- *Que, el artículo 376 de la misma norma legal establece que: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

46

obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado”;

- *Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.”;*
- *Que el artículo 447 de la norma legal citada en el considerando próximo anterior, manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.”;*
- *Que, la abogada María José López Cobo manifiesta que hay un error en el Certificado en cuanto al apellido de la propietaria, porque le ponen “Aldaz” y en otras partes “Aldás”, solicita se clarifique cuál es el nombre correcto, con lo cual solicita se dé por conocido con la observación realizada; y,*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-010.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-010, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado, según certificado de gravámenes, en el sector Inecel de la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal calle 9 de la parroquia Picaihua, de propiedad de los cónyuges señores Aldas Pérez Clara Ernestina y Cárdenas Pérez Ángel Isaías, con el fin de ejecutar el proyecto: “Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato”, con la observación realizada por la abogada María José López Cobo, misma que consta en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

47

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-011.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-011, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector dominado Tangaiche de la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal, sector Inecel – calle 9 de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras Palate Ordoñez Diana Gabriela y Palate Ordoñez Ligia Elizabeth, con el fin de ejecutar el proyecto “Vías de acceso al Centro de Exposiciones Ambato”. (*)

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y mociona que se dé por conocido dando el mismo tratamiento de los puntos anteriores.

El arquitecto Manuel Guzmán hace una aclaración y menciona que no les están afectando la totalidad de los predios y que más bien eso les beneficia por la presencia de las vías, ya que la plusvalía de sus predios incrementa.

El señor Alcalde solicita que se dé por conocido, por lo que señor Secretario menciona que se da por conocido el oficio DA-EXP-20-011.3 de la Coordinación de Expropiaciones, en presencia de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-157-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-011.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-011, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector dominado Tangaiche de la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal, sector Inecel - calle 9 de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras Palate Ordóñez Diana Gabriela y Palate Ordoñez Ligia Elizabeth, con el fin de ejecutar el proyecto: “Vías de acceso al Centro de Exposiciones Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; de conformidad con la Resolución Administrativa DA-19-078 de delegación;

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

48

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-011.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-011, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector dominado Tangaiche de la parroquia Picaihua, hoy según catastro municipal, sector Inecel - calle 9 de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras Palate Ordóñez Diana Gabriela y Palate Ordoñez Ligia Elizabeth, con el fin de ejecutar el proyecto: "Vías de acceso al Centro de Exposiciones Ambato".-Notifíquese.-

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0328, de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la declaratoria como bien mostrenco del predio ubicado en el sector de La Atarazana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato. (*)

Toma la palabra el concejal Manuel Palate indicando que se ha cumplido con el debido proceso para declarar como bien mostrenco al estadio de la Atarazana, por lo que mociona que mediante Resolución y aplicando el trámite y el procedimiento de la Ordenanza de los Bienes Mostrencos se declare el estadio de la Atarazana como bien mostrenco y a su vez llegue a inventariarse en los patrimonios de uso público de la Municipalidad.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra para apoyar la moción del concejal Manuel Palate.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita al área pertinente que socialice más estos temas de declaratoria de bienes mostrencos, ya que hay mucho desconocimiento; también apoya la moción del doctor Manuel Palate.

El concejal John Tello solicita que se dé a conocer el criterio jurídico, sobre la moción planteada por el concejal Manuel Palate.

Toma la palabra el señor Procurador Sindico Javier Aguinaga y pide que le dé a conocer la inquietud puntual.

El concejal John Tello pide al concejal Manuel Palate que repítala moción, el concejal Palate manifiesta: *"La moción es de que conozcamos y resolvamos de que el estadio de La Atarazana ubicado en la parroquia de Picaihua que pertenece al deporte de la Parroquia, una vez que se ha cumplido con todos los procedimientos que determina la Ordenanza de los Bienes Mostrencos, se resuelva declarar bien mostrenco y por lo tanto engrose el patrimonio activo de los bienes públicos de la Municipalidad"*; también ratifica el pedido de la concejala Sandra Caiza y pide que socialice la Ordenanza de Bienes Mostrencos, especialmente en las comunidades.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

49

Continúa el concejal John Tello preguntando al señor Procurador, si la moción del concejal Palate es dable legalmente.

El señor Procurador Síndico responde que la declaratoria de bien mostrenco, no se puede atar a ningún tipo de fin; es decir, no se puede condicionar que la declaratoria sea utilizado para un fin determinado.

Continúa el concejal John Tello preguntando al señor Procurador, se puede declarar bien mostrenco, ¿pero, no se puede definir la utilidad?; respondiendo el señor Procurador, que sí, así es.

Toma la palabra la concejala María José López informando que tiene problemas con el internet y continua manifestando lo siguiente: *“Pero, no sé si habría topado respecto a que la afectación lógicamente en el Departamento de Planificación esta mencionado que además de ser una área recreativa, el área está dentro de un uso de protección natural y de igual manera si existe afectación de vías, quisiera consultar, si no sería más prudente realizar la declaratoria de bien mostrenco por menos metros que los descritos, con el fin de evitar lógicamente la afectación o cual es la lógica de abarcar tanta extensión, esas son mis primeras consultas, gracias”.*

El arquitecto Manuel Guzmán director de Catastros y Avalúos expresa que no se puede destinar el uso, pero que es preciso aclarar que este bien es un estadio del sector de la Atarazana que funciona desde hace 40 años atrás; por otro lado indica que el área que requieren para el funcionamiento del estadio es de 6.382 metros cuadrados y que no se podría hacer con metraje menor puesto que no cumpliría con las medidas reglamentarias; respecto a que está en un área natural indica que en la parte del estadio no hay ese afloramiento de agua que pertenece a Totoras, pero que en esa parte no afecta, ya que ese estadio es utilizado frecuentemente.

Continúa la concejala María José López expresando: *“Escuché con bastante agrado la exposición del Procurador en el que decía que, no implica la declaratoria de bien mostrenco el uso, pero sí creo que es un poco contradictorio cuando desde el área técnica se considera el uso específico actual para los metrajes, para la declaratoria de bien mostrenco, entonces ahí sí creo que no hay una explicación lógica y se ve que el fin o el uso, aunque no se lo diga en esta declaratoria, es el destinado para el estadio de la Atarazana y me queda la duda por lo que menciona Planificación respecto al área de planificación, entonces no se si de pronto de Planificación nos aclaran un poco más el tema del área de protección, para no estar con problemas ambientales, gracias”.*

Toma la palabra Julio Rodríguez, Director de Planificación ratificando la explicación del arquitecto Guzmán sobre el metraje del terreno e indicando que el pedido es dable ya que se encuentra justificado con los informes pertinentes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

50

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra diciendo: *“Solo por complementar compañero, si estamos haciendo un proceso de declaratoria de bien mostrenco, obviamente el bien en el que se está iniciando el proceso, se tiene que determinar en los documentos cual es el uso que se encuentra en estos momentos pues y recuerdo tan claro, a su momento hay casos, si no me equivoco fue en Totoras cuando un predio que venía funcionando como un estadio, luego para la construcción de un Centro de Salud se tuvo que realizar todos estos tipos de documentos, cuando no existe la titularidad, así es que ceo que ahí no hay que confundirnos si es que, es necesario o no definir el uso d suelo o para que, ya lo explico el señor Procurador, ahorita es un procedimiento muy diferente, luego entrará inclusive en análisis, si es pertinente o no que entre este espacio dentro del equipamiento y si es zona de protección natural que si se puede utilizar como equipamiento, para entregarlo quizá en donación o en administración a los Gobiernos Parroquiales que para mí es uno de los temas que hay que analizarlo muy bien, ya que ellos tendrían que ir generando también esta complementariedad en ir tomando acciones, en ir tomando responsabilidades sobre varios espacios que se encuentran en sus territorios, que ahora hay que regularizar y para eso se debe iniciar con la declaratoria de bien mostrenco”.*

El señor Secretario pregunta al concejal Manuel Palate si la moción es que se apruebe como bien mostrenco el predio ubicado en el sector la Atarazana de la Parroquia Picaihua; respondiendo: *“Así es, donde actualmente se ocupa como un escenario deportivo, el estadio de la Atarazana”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se da por conocido y se resuelve aprobar el oficio DCA-20-0328, de la Dirección de Catastros y Avalúos y se resuelve aprobar como bien mostrenco el predio ubicado en el sector de La Atarazana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-158-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio DCA-20-0328, de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la declaratoria como bien mostrenco del predio ubicado en el sector de La Atarazana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- “Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

51

carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;

- *Que, literal d) del artículo 8 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, señala: “d) Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio...”;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-20-0328, emite informe con las siguientes consideraciones:*
- *Informe DCA-VC-19-2181, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:*

Propietario:	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	6002006097000 PUP
Ubicación	La Atarazana
Parroquia	Picaihua
Área terreno	6.382,04m ²
Área construcción	0,00 m ²
Avalúo	95.947,14 USD
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Estadio del sector La Atarazana
Uso a futuro	Estadio del sector La Atarazana
Linderos de la propiedad	
Norte	Criollo Chaglla Luis (8.27m) – Moyolema Sailema Julio (32.77m) – Camino público (11.11m)
Sur	Camino Público (9.75m) – Moyolema Moyolema Manuel (22.65m) - Moyolema María (23.99m) – Supe Curay María (2.22m)
Este	Camino público (94.04m) – Arias Villalba Luis (14.12m) – Ortiz Sánchez María (5.56m)
Oeste	Supe Curay María (3.31m) – GAD Municipalidad de Ambato (22.20m) – Diócesis de Ambato (30.90m) – Camino público (5.99m) – Varios propietarios (57.75m)
Observaciones: Se pone en conocimiento que están emitidos títulos de PUP CEM (adicionales) del 2016 al 2019, en la clave 6002006097000 PUP	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

52

- El informe DP-UPUyV-20-054, del Departamento de Planificación que señala: **Afectaciones viales.**- Existe afectación vial de la calle Winston Churchill y del pasaje Intiray de Picaihua.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- Dentro del plan vial de la parroquia, este predio está destinada como "Área Recreativa"
- Planimetría del predio a declarar como bien mostrenco.
- El oficio OPM-TMC-20-529 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio.
- El oficio SEA-CI-20-061 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
- El oficio RMP-19-364 del Registro de la Propiedad, con el cual indican que "(...) **NO SE ENCONTRARON DATOS LEGALES (...)**".
- Criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica mediante oficio AJ-19-3171.
- Que, en la presente sesión se acepta la moción presentada por el doctor Manuel Elías Palate Criollo, Concejal de Ambato, en el sentido de que se conozca y se resuelva que el estadio de La Atarazana, ubicado en la parroquia Picaihua, una vez que se ha cumplido con todos los procedimientos que determina la Ordenanza de bienes mostrencos, se declare como bien mostrenco e ingrese al patrimonio activo de los bienes públicos de la Municipalidad;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DCA-20-0328; y, declarar como bien mostrenco el predio ubicado en el sector de La Atarazana de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, de conformidad con los siguientes datos.

Propietario:	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	6002006097000 PUP
Ubicación	La Atarazana
Parroquia	Picaihua
Área terreno	6.382,04m ²
Área construcción	0,00 m ²
Avalúo	95.947,14 USD
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Estadio del sector La Atarazana
Uso a futuro	Estadio del sector La Atarazana



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

53

<i>Linderos de la propiedad</i>	
<i>Norte</i>	<i>Criollo Chaglla Luis (8.27m) – Moyolema Sailema Julio (32.77m) – Camino público (11.11m)</i>
<i>Sur</i>	<i>Camino Público (9.75m) – Moyolema Moyolema Manuel (22.65m) - Moyolema María (23.99m) – Supe Curay María (2.22m)</i>
<i>Este</i>	<i>Camino público (94.04m) – Arias Villalba Luis (14.12m) – Ortiz Sánchez María (5.56m)</i>
<i>Oeste</i>	<i>Supe Curay María (3.31m) – GAD Municipalidad de Ambato (22.20m) – Diócesis de Ambato (30.90m) – Camino público (5.99m) – Varios propietarios (57.75m)</i>

Notifíquese.-

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-0782, de la Procuraduría Síndica Municipal. Mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55757, presentado por la señora María Victoria Montoya, quien requiere se levante la prohibición de enajenar emitida por el Municipio de Ambato en su predio ubicado en la parroquia Celiano Monge, sector Huachi La Joya, prohibición dispuesta mediante Resolución de Concejo N° 368.2 en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2005 e inscrita bajo la partida N° 896, el 27 de junio de 2005 en el Registro de este cantón Ambato, conforme el certificado de gravamen N° 21851 con numero de ficha registral 42097, prof. 44409, en el repertorio 4006 de fecha 23 de junio de 2005. (*)

El señor Secretario da lectura al criterio jurídico del oficio AJ-20-0782, de la Procuraduría Síndica Municipal y cuando finaliza toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita que desde Procuraduría amplié el documento en análisis.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico e indica que lo que están pidiendo es que se levante la prohibición de enajenar, prohibición que ha sido emitida por el seno del Concejo, siendo el mismo organismo el que debe levantar dicha prohibición.

Continúa la concejala Cecilia Pérez manifestando que está de acuerdo, por lo que mociona que se dé por conocido y se resuelva en el sentido que han solicitado, moción que ha sido apoyada por los concejales John Tello y Robinson Loaiza.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y solicita que del área técnica den una explicación, por lo que hace uso de la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y hace la explicación correspondiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

54

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la moción planteada por la concejala Cecilia Pérez y que ha tenido el respaldo pertinente, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto se da por conocido el contenido del oficio AJ-20-0782, de la Procuraduría Síndica Municipal y se resuelve levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora María Victoria Montoya en calidad de propietaria del lote de terreno de la superficie de 700 metros ubicado en el sector Huachi La Joya, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-159-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio AJ-20-0782, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55757, presentado por la señora María Victoria Montoya, quien requiere se levante la prohibición de enajenar emitida por el Municipio de Ambato en su predio ubicado en la parroquia Celiano Monge, sector Huachi La Joya, prohibición dispuesta mediante Resolución de Concejo N° 368.2 en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2005 e inscrita bajo la partida N° 896, el 27 de junio de 2005 en el Registro de la Propiedad de este cantón Ambato, conforme el certificado de gravamen N° 21851 con número de ficha registral 42097, prof. 44409, en el repertorio 4006 de fecha 23 de junio de 2005; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”;*
- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que; “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

55

aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;

- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación. Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial. Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- *Que el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”;*
- *Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, manifiesta: “Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”;*
- *Que, mediante oficio AJ-20-0782, la Procuraduría Síndica Municipal emite las siguientes consideraciones:*
 - *Mediante escritura pública, de fecha 24 de agosto de 1993, celebrada ante el Doctor Jaime Altamirano Chico, Notario Segundo del cantón Ambato se desprende la protocolización de la sentencia debidamente ejecutoriada de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio dispuesta por el señor Juez Quinto de lo Civil de Ambato, Doctor Tomas Cáceres, en de un lote de terreno de la superficie de 700 m² ubicado en el sector Huachi La Joya del cantón Ambato a favor de los cónyuges Gonzalo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

56

- Romero Guamán y María Victoria Montoya e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida número 5293 de fecha 20 de diciembre de 1993;*
- *Resolución de Concejo 368.2 en sesión ordinaria de fecha 7 de junio del dos mil cinco, resolvió DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA con el carácter de ocupación inmediata y de beneficio social, la propiedad de los señores Gonzalo Romero Guamán y María Victoria Montoya, ubicada en las calles Alberto Valencia y Salvador Bustamante por motivos de ampliación de las calles con el fin de cumplir con el plan vial vigente;*
 - *Con fecha 15 de noviembre de 2019, mediante solicitud N° 0524015 presentado por la señora María Victoria Montoya, señala y solicita lo siguiente: "EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN EMITIDA POR EL MUNICIPIO DE AMBATO que se encuentra ubicado en la Parroquia: Celiano Monge, en el sector Huachi La Joya, clave catastral 0130022012000, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización de Excedentes (...);"*
 - *Del certificado de gravamen N° 21851 de fecha 23 de septiembre de 2019 con ficha registral N° 42097, prof. 441409, se desprende el lote de terreno y la casa construida de la superficie de 700 m² más o menos, ubicado en el sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata dentro de estos linderos; norte y sur terrenos de Alfonso Solís; un costado camino público, otro costado línea férrea, se encuentra con inscripción de prohibición N° de inscripción 896 de fecha 27/06/2005; repertorio 4006; fecha de repertorio 23-JUN-05;*
 - *Mediante oficio N° RMP-20-056, de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Abg. Tania Gómez Velasco, Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Ambato; remite Procuraduría Síndica copias "certificadas de la expediente de la Prohibición inscrita bajo la partida N° 896 de fecha veintisiete de junio de dos mil cinco; al respecto de manifiesto que revisado los archivos no constan habilitantes de la prohibición antes mencionada, por lo que se procede a emitir una copia certificada del Acta Registral, donde constan los datos de la Resolución Administrativa.";*
 - *Mediante oficio DPP-UPUyV-20-366 de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por: el Arq. Julio Rodríguez, director de Planificación y Patrimonio; Arq. Sandy Mera Pacheco, Jefe de Planificación Urbana y Vial; y el Ing. Civil Bayron Calero Rodríguez, Funcionario de Planificación Urbana y Vial; informan la procuraduría síndica municipal los siguientes: " ... Al respecto informamos que realizada la inspección se pudo comprobar lo siguiente:
• **Si la Municipalidad de Ambato a ocupado dicho predio y para qué fin.** La municipalidad ha ocupado dicho predio para la ampliación de la calle Salvador y Bustamante y la avenida Luis Alberto Valencia. • **Si técnicamente es procedente, o no atender el pedido de los solicitantes para que se levante la prohibición de enajenar.-** Técnicamente si es procedente atender el pedido por cuanto los cerramientos existente en predio de referencia se encuentra consolidados sobre línea de fábrica (...);"*
 - *Que, la Procuraduría Síndica Municipal emite su criterio jurídico mediante oficio AJ-20-0782 de fecha 9 de junio de 2020 en los siguientes términos: "Ante el requerimiento de la administrada, amparados en la normativa legal vigente y al informe técnico de la Dirección de Planificación y Patrimonio, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio Jurídico, indicando que es procedente LEVANTAR LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, solicitada por la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

57

señora María Victoria Montoya, en calidad de Propietaria del lote de terreno de la superficie de 700 m², ubicado en las calles Alberto Valencia y Salvador Bustamante, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, prohibición dispuesta mediante Resolución de Concejo N° 368.2 en sesión ordinaria de fecha 7 de Junio del 2005 e inscrita bajo la partida No. 896, el 27 de Junio del 2005 en el Registro de la Propiedad de este cantón conforme el certificado de gravamen No. 21851 con número de ficha registral 42097, prof. 44409, en el repertorio 4006 de fecha 23 de junio del 2005 (...);

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESUELVE:

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora María Victoria Montoya, en calidad de Propietaria del lote de terreno de la superficie de 700 m², ubicado en las calles Alberto Valencia y Salvador Bustamante, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, prohibición dispuesta mediante Resolución de Concejo N° 368.2 en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2005 e inscrita bajo la partida N° 896, el 27 de junio de 2005 en el Registro de la Propiedad de este cantón conforme el certificado de gravamen N° 21851 con número de ficha registral 42097, prof. 44409, en el repertorio 4006 de fecha 23 de junio del 2005.- Notifíquese.-

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-20-0684 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 10522, presentado por la señora Villa Angamarca Ana María, para que se analice la posibilidad de ampliación de la zona tarifada en los tramos de la calle Juan Benigno Vela, desde la calle Francisco Flor hasta la calle Guayaquil. (*)

Toma la palabra la concejala María José López expresando: "Pues efectivamente creo que en este punto debería verse si es que existe o no existe un informe técnico, porque lo que veo es que claramente hay un pedido ciudadano, lo que me llama la atención es que en este pedido ciudadano lo que se indica o la razón por la que se pide, es con el objeto de expender recargas electrónicas para una mayor fluidez, el criterio técnico o el informe técnico, me llama la atención porque dice: "finalmente se informa que del análisis realizado se desprende que existe una demanda de estacionamiento que requiere la rotatividad que ofrece el sistema con el objetivo de que más usuarios ocupen los espacios ofertados por el SIMERT", esto es un criterio técnico o nada más es una afirmación de cuantos espacios se pueden generar en el sitio, más allá de que exista, yo coincido en que entre las calles, en la Juan Benigno Vela y Francisco Flor y la Olmedo debería existir una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

58

zona SIMERT, sí creo que los criterios técnicos deben ser mejores, porque no únicamente se pueden basar en la solicitud del ciudadano, sino que debe venir un informe técnico del porque debería ampliarse la zona en este espacio y ese es el informe, que al menos a mi consideración, no está aún en este proceso, gracias”.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y mociona que se envíe a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para poder hacer una inspección y verificar la pertinencia de acoger o no ese pedido, moción que ha sido acogida por la concejala María José López.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez apoyando la moción y adicional a ello indica que en la primera hoja del documento emitido por la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad consta una fecha con esfero y lo demás con computadora, pareciendo una enmendadura que invalidaría el documento, por lo tanto, aspira que en la Comisión se pueda pedir una actualización de ese documento.

El doctor Manuel Palate toma la palabra y también apoya la moción.

El coronel Carlos Guerrero Director Tránsito, Transporte y Movilidad explica el trámite presentado y además también informa que no están las fechas con esfero, al menos del documento que reposa en sus archivos y que si deben aclarar algo a través de la Comisión está presto para hacerlo.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se da por conocido el oficio DTTM-20-0684 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad y se resuelve remitir el oficio con el expediente a la Comisión Tránsito, Transporte y Movilidad, previo a la aprobación o negación de la ampliación de la zona SIMERT ubicada en la calle Juan Benigno Vela.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-160-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, visto el contenido del oficio DTTM-20-0684 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 10522, presentado por la señora Villa Angamarca Ana María, para que se analice la posibilidad de ampliación de la zona tarifada en los tramos de la calle Juan Benigno Vela, desde la calle Francisco Flor hasta la calle Guayaquil”; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio la colectividad que se rige por los principios de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

59

eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que, el literal b) y f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; y “f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;*
- *Que, artículo 13 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública SIMERT del Cantón Ambato”; establece: “Del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la vía pública.- Para la ocupación ordenada y controlada de la vía pública con estacionamientos de vehículos, se crea y establece el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo, bajo administración directa, supervisión y control de la Municipalidad, el mismo que funcionará mediante aparcamientos con límite de tiempo, previo el pago de una regalía, sujeto a la aplicación de sanciones por contravenciones cometidas durante su uso.”;*
- *Que, el artículo 14 de la citada Ordenanza establece como objetivos del SIMERT: “a) Ordenar y regular el uso de la vía pública, liberando el espacio de la calzada que se ocupa en forma ilegal y caótica con estacionamientos, para obtener una circulación vehicular más fluida; b) Disminuir los conflictos de tráfico y la congestión vehicular en los sectores de la ciudad donde opere el sistema, con el fin de evitar la saturación de las vías, que debido a su geometría física, tienen una limitada capacidad; c) Reducir los costos de operación de los vehículos que circulan continuamente en el área central de la ciudad, en procura de encontrar espacios libres para el estacionamiento y la contaminación ambiental; d) Posibilitar una mayor oferta de espacios de estacionamiento, para un mayor número de usuarios en las calles de mayor demanda, propiciando el uso equitativo de los estacionamientos en la vía pública, evitando su ocupación abusiva y aprovechamiento indiscriminado en beneficio particular, a través del sistema de rotación y ocupación media; e) Desincentivar el estacionamiento ocioso en la vía pública, mediante la disponibilidad continua y rotativa de áreas de parqueo; y, f) Propiciar el respeto de las áreas de circulación peatonal y de las áreas de accesibilidad para personas con capacidades especiales”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

60

- *Que, el artículo 15 ibídem indica: “Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía”;*
- *Que, mediante solicitud Fw 10522, la Sra. Villa Angamarca Ana María, solicita “(...) se ANALICE LA POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DE LA ZONA TARIFADA EN LOS TRAMOS DE LA CALLE JUAN BENIGNO VELA, DE LA CALLE FRANCISCO FLOR HASTA LA CALLE GUAYAQUIL POR CONCEPTO DE VENDER LAS RECARGAS ELECTRÓNICAS DEL ESTACIONAMIENTO DEL SIMER PARA UNA MAYOR FLUIDEZ”;*
- *Que, mediante oficio DTTM-SIMERT-20-051, del 13 de marzo de 2020, el ingeniero José Villa Pérez, Administrador del SIMERT, informa que: “La REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA MUNICIPAL ROTATIVO EN LA VÍA PÚBLICA “SIMERT”, actualmente en vigencia, en su Art. 15, tercer inciso dispone que: “El Concejo Municipal mediante Resolución y en base a estudios técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía”.- INSPECCIÓN TÉCNICA: El suscrito realizó la inspección técnica correspondiente a los sitios solicitados, verificando que sería perfectamente factible el incorporar esos 2 tramos de la calle Juan B. Vela, que se refieren a: 1. Tramo comprendido entre la calle Olmedo y calle Guayaquil que tiene un ancho de calzada de 5,25 metros (posibilidad de incorporar 10 Espacios de estacionamiento SIMERT).- 2.- Tramo comprendido entre la calle Francisco Flor y calle Olmedo que tiene un ancho de calzada de 5,25 metros (posibilidad de incorporar 05 Espacios de estacionamiento SIMERT).- (...) Finalmente se informa que del análisis realizado se desprende que existe una demanda de estacionamientos que requieren en la rotatividad que ofrece el sistema con el objeto de que más usuarios ocupen los espacios ofertados por el SIMERT en esa zona, durante el horario de aplicación del sistema.”;*
- *Que, mediante oficio DTTM-20-0684, del 29 de mayo de 2020, el Coronel de Policía (S.P.) Carlos Guerrero Villacís, Director de Tránsito Transporte y Movilidad, remite al señor Alcalde el oficio DTTM-SIMERT-20-051, para análisis del Concejo de aprobación o negación de la ampliación de la zona SIMERT de las calles antes indicadas;*
- *Que, se acepta la moción presentada por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez sugiere que se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para poder hacer una inspección en el lugar y verificar la pertinencia o no de acoger el pedido;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

61

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DTTM-20-0684 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad y remitir el oficio con el expediente a la comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad previo a la aprobación y negación de la ampliación de la zona SIMERT ubicada en las calles Juan Benigno Vela.- Notifíquese.-

9. Conocimiento y resolución del contenido del oficio SM-CM-2020-034 suscrito por la ingeniera Salomé Marín concejal de Ambato.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín e inicia dando a conocer los antecedentes y la exposición de motivos, señala también que dicho documento fue elaborado en forma conjunta con el Departamento Técnico y con el apoyo de los diferentes Directores inherentes a lo que se va a tratar; también da lectura al proyecto de Resolución de Concejo Municipal; y finalmente, solicita que se apruebe, moción que ha sido apoyada por los concejales Cecilia Pérez, John Tello y Elías Moreta.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra manifestando: *"Para poder entender la lógica de la Resolución en primera instancia recuerdo que hace algún periodo discutimos una importante iniciativa de la compañera Ángeles Llerena, sobre la necesidad de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación para darle viabilidad a los procesos administrativos, lo cual fue producto de análisis y recuerdo que no se tenía la misma lógica, cuando necesitábamos que vía Resolución se pueda encaminar estos temas, cuando existe también una ley a nivel nacional, a mi criterio personal, solucionar este tema, como se lo quiere plantear es de una u otra forma también entrar en la lógica de cómo desde el Gobierno Nacional y como desde la Asamblea con la Ley Humanitaria, se pretende darle toda esa responsabilidad también a los Gobiernos Autónomos, para entrar en esta lógica, claro ahorita el Municipio tiene que resolver también estas dificultades, de darles un permiso o un documento habilitante por un tiempo limitado, a todos aquellos que botaron del sector público, que inclusive del área de salud sacaron, aquellos profesionales que nos están haciendo falta en diferentes áreas, a todos aquellos que perdieron su trabajo, ellos seguramente vendrán a engrosar las grandes listas del desempleo en el país y claro, después de pasarnos el tema de salud, ahora nos pasan a los Gobiernos Autónomos para hablar de emprendimiento, veamos qué tipo de emprendimiento y quiénes son los integrantes del famoso y tan comentado emprendimiento, cuando, o sea, me da bastante nostalgia, pensar que se habla de emprendimiento, solamente para aquellos sectores que son afines, pero también, no son emprendedores aquellos comerciantes, aquellos trabajadores autónomos y aquellos inclusive cuando, yo recuerdo se planteaba en el 2015 o 2016 el proyecto de Resolución,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

62

decían que como es posible catastrarles a todos los informales que van a poder ocupar un espacio adecuado, que es lo que pretendíamos en este sentido, el doble discurso esta al orden del día; sin embargo, yo quisiera conocer por parte del análisis jurídico en la misma lógica que se planteó la vez anterior, porque aquí no creo que deberían ser soluciones parches de corto tiempo, dentro del mecanismo de análisis de planificación del territorio y el plan de uso y gestión de suelo, justamente mañana vamos a tener una importante socialización que se nos ha invitado, sobre el tema de la economía popular, ahí vamos a entender la lógica del modelo verdadero de desarrollo donde se incluya a todos los sectores y cuando se habla de emprendimientos, al parecer desde la institucionalidad se toma en cuenta a sectores afines, en ese sentido la consulta sería con la misma lógica del proyecto de resolución que se planteó anteriormente por parte de la compañera Ángeles y que no se dio paso, si es legal y pertinente señor Alcalde que el Procurador nos remita su criterio jurídico, para que esto se pueda ampliar, inclusive que se pueda analizar en un contexto mucho más amplio, si hablamos de emprendimiento deberíamos pasar este tema a la Comisión para que se analice vía Ordenanza, porque ya lo están haciendo los Municipios, tenemos un modelo de Ordenanza que el día de ayer inclusive lo estuvimos analizando, de cómo acoger la ley que dicen, de acuerdo a las personas que manejan la teoría del Gobierno en la Asamblea Nacional de Apoyo Humanitario donde claramente se afectado los derechos de los trabajadores y se pretende que ahora todas las Municipalidades le den una solución a este tema, tener una idea mucho más amplia, un criterio jurídico y en mi caso personal pedirle al compañero que es presidente de la Comisión de Emprendimiento, compañero Elías, que se pueda analizar este documento, esa sería mi moción, que se analice el documento en la Comisión y que se trabaje en algo mucho más integral"; y finalmente solicita que el señor Procurador Síndico de a conocer su criterio legal.

El señor Alcalde solicita al señor Procurador Síndico que responda la inquietud del concejal, entendiendo que nadie está en contra de esto y que más bien es buscar el mecanismo legal más idóneo.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico e indica y explica que tanto la Resolución como la Ordenanza son los dos mecanismos legales.

Continúa el concejal Robinson Loaiza sugiriendo que se entre en una lógica más amplia y ratifica la moción de que se analizada en la Comisión de Emprendimiento, en la que el concejal Elías Moreta preside, para que trabajen en un proyecto integral y que pueda recoger la necesidad de todos los sectores y no solamente de un grupo que es importante, pero que sin duda que hay mayor necesidad en algunos otros actores.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra e indicando que la mayor parte que pensaba decir ya lo dijo el concejal Robinson Loaiza, por lo que está de acuerdo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

63

debería ser un solo cuerpo integral y de igual manera sugiere que el proyecto de Resolución se envíe a la Comisión para que se forme una ordenanza en beneficio de todos.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta que la Ordenanza tiene mayor jerarquía que la Resolución y que conociendo de la existencia de la Comisión de Emprendimiento también apoya la moción de que se trabaje en una ordenanza integral.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra e informa que ha escuchado los análisis y los criterios de todos sus compañeros, por lo que menciona que la ciudadanía demanda celeridad y agilidad en los procesos y que, si pensó en presentarlo como Ordenanza, pero que hasta analizarlo y aprobarlo en primer y segundo debate demoraría mucho y que pasaría lo mismo que el proyecto de las mascarillas, por lo que pide trabajar juntos y sacar ese proyecto de Resolución adelante.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate e indica que tanto la Resolución como la Ordenanza tienen en su mayor parte la similitud y que por ese lado no estén preocupados y que hasta sacar la Ordenanza pueden aplicar el proyecto de Resolución.

El concejal Robinson Loiza consulta al señor Procurador si es que es legal o no modificar plazos con una Resolución, también pregunta al arquitecto Trajano Sánchez si es que se puede modificar el tiempo de obtención de licencias y certificados con este tipo de Resolución y finalmente solicita al Director de Tecnologías de la Información un criterio más práctico y sólido en el manejo de los procesos informáticos que se tendrían que cambiar o modificar para el cumplimiento de esta Resolución.

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y explica que el proyecto de Resolución está fundamentado en una disposición transitoria de la última Ley de Apoyo Humanitario, según lo cual determina que las instituciones del Estado, entre ellas incluidas las Municipalidades deben eliminar una serie de requisitos para otorgar autorizaciones de manera provisional, indicando que con esto habría una superioridad jerárquica y procede a dar la explicación pertinente.

El ingeniero Fabián Zúñiga Director de Tecnologías hace uso de la palabra e informa que si es posible dar el permiso provisional mediante un formulario en línea.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico y reitera que las dos vías son legales, tanto la Resolución como la Ordenanza.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y manifiesta que sí se podría dar tratamiento a través de una Resolución y que posteriormente a través de la Comisión de Emprendimiento podría establecer una ordenanza a futuro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

64

Toma la palabra el concejal Elías Moreta e indica que la Comisión que él preside se encargará de darle la mejor estructura al proyecto y no solo para un sector, sino para todos los sectores y solicita que se envíe a la Comisión de Emprendimiento.

La concejala Salomé Marín da contestación a algunas de las inquietudes de sus compañeros concejales y solicita que deje participar a Ruth Bolaños, para que amplíe el tema del emprendimiento.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza e informa que juntamente con el concejal Elías Moreta están haciendo trabajo en territorio y que lo mejor sería esperar a una Ordenanza que tiene mayor jerarquía que una Resolución y finalmente solicita que se someta a votación las mociones planteadas.

El señor Alcalde informa que existen dos mociones, la primera de la concejala Salomé Marín que pide que se apruebe el proyecto de Resolución y que ha tenido el respaldo correspondiente; y, la moción planteada por el concejal Robinson Loaiza que también ha tenido el respaldo correspondiente, por lo que solicita al señor Secretario que tome votación ordinaria sobre la primera moción y dependiendo de eso sobre la segunda moción.

Toma la palabra la concejala María José López y pide que la votación sea nominal.

Antes de la votación toma la palabra la concejala Salomé Marín e indica que le han hecho una observación en el artículo 5 y solicita que en la parte que dice: *"certificado provisional de habilitación"*, se incorpore *"y LUAF provisional"* y en la parte que dice: *"permiso de operación provisional"*, que se ponga *"documentos provisionales"*, con el fin de mejorar el texto.

El señor Secretario, con las observaciones que realiza la señorita proponente, procede a tomar votación nominal.

Concejala Diana Caiza: *"Pienso que todas las propuestas que vengan de los compañeros, compañeras concejales se debe acoger, por eso mi voto a favor"*.

Concejala Sandra Caiza: *"Como ya lo manifesté creo que todos los concejales estamos en capacidad para sacar ordenanzas y por ende creo que el compañero Elías Moreta ha trabajado por varios años en este proceso de emprendimientos y que bien que lo presida esta Comisión, mi voto en contra, porque quiero que se vaya a la Comisión de Emprendimientos"*.

Concejal Robinson Loaiza: *"En contra, ya que se evidencia claramente que para unas situaciones hay un criterio diferente para la economía popular y solidaria y cuando se habla de otros sectores hay otro tipo de criterio y es más luego de la votación, si es que es"*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

65

favorable o no, quisiera que me ratifique el Procurador Síndico un tema de una duda sobre una Ordenanza conexas que tendría que ver con la aplicación de la posible Resolución, por lo tanto mi voto es en contra”.

Concejala María José López: “Realmente preocupa que el Concejo tenga diversos criterios y ahonden un debate gigante en temas tan sencillos, hemos escuchado que es posible realizarlo a través de Ordenanza o través de Resolución, es un proyecto que de pronto se pudo haber sugerido mejora de texto, pero vemos que si no sale de ciertos sectores, está decidido no aprobarse, creo que eso está mal como un Seno del Concejo, todo lo que favorezca a Ambato debe acogerse y sobre todo el hecho de que se diga que se respeten las Comisiones, cuando vemos que muchas veces se han irrespetado las Comisiones o se crean Comisiones solamente porque ven que el tema puede surgir para que sean ciertos actores o ciertos concejales los que encaminen o encabecen estos temas, creo que es importante que ya el Concejo deje de lado los debates que no sean favorables para la ciudad; es decir, se debata en derecho y si es que en derecho nos dicen que si es posible, se acojan las sugerencias de los compañeros concejales, mi voto es a favor”.

Concejal Rumiñahui Lligalo: “Bueno, todo debate es bueno si es con altura, si es con respeto, a diferente manera de pensar, incluso en la diferente en la manera de vestirse, no porque son de la ciudad vamos a menospreciar al resto de compañeros o compañeras, que sean preparados en la mejor Universidad o sean preparados en la escuelita del sector rural, ahí se merece respeto y si es que nosotros debatimos, debatimos algo que se ve que es cierto dirigido para ciertos sectores, lamentablemente es así, no habrá un apoyo al emprendimiento si se centraliza o se cierra en un solo concepto de recuperar lo económico, irrespetando la diversidad de criterios, inclusive irrespetando al ambiente, yo creo que aquí falta mayor análisis, mayor conceptualización, porque primero yo no entiendo en que vamos a limitar, todo hay que limitarlo, el emprendimiento, claro hay emprendimientos desde 50, 100 dólares de inversión hasta un millón de dólares o más puede ser el emprendimiento, pero cuál es la diferencia o cual es el beneficio que va a tener el uno y el otro, entonces eso también debe debatirse y analizar, por eso yo creo pertinente de que si se debería haber analizado a profundidad si es urgente, pero yo creo que todavía hay factores que analizar, por eso mi voto en contra”.

Concejala Salomé Marín: “Bueno definitivamente que no entiendo, estoy muy atenta a todas las observaciones, a los criterios de los compañeros y realmente muy fuera del lugar el comentario que acaba de mencionar el compañero Tobías Lligalo, realmente nadie ha hablado de lo que él está hablando, estamos en este caso hablando en general del cantón Ambato, de apoyar a los emprendimientos del sector urbano y del sector rural, como determinar, como ser específicos, estamos hablando de un tema general, del sector del emprendimiento, no estamos poniendo rangos, límites, edad, absolutamente ningún tipo de distinción, todo lo contrario, estamos hablando de apoyar a los diferentes sectores que decidan emprender y salir adelante, hoy la gente necesita trabajo, hoy la gente necesita



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

66

apoyo, para ello se ha generado esta ley de apoyo humanitario en la cual nos mandan y nos dan la obligatoriedad que los GAD a través de las competencias que nosotros tengamos demos estas facilidades, a través de emitir permisos provisionales, lo estamos planteando enmarcados dentro de los derechos que a nosotros nos asiste, dentro de las atribuciones que a nosotros nos asisten como concejales de nuestra ciudad, espero que esta decisión sea mayoritaria, espero que tengamos el respaldo necesario, créanme que para yo haber traído un documento al seno del Concejo Municipal es porque lo hemos estudiado, lo hemos analizado, lo hemos compartido con diferentes profesionales, tenemos el respaldo técnico y jurídico para nosotros ahora plantear este proyecto de Resolución, que anhelo sea aprobado, es por ello que mi voto es a favor”.

Concejal Elías Moreta: “Gracias señor Secretario yo creo que es muy importante ya que han tocado este tema, algunos compañeros han manifestado el tema, yo creo que es interesante que todos los sectores seamos beneficiados y en ese sentido más bien hemos trabajado con algunos emprendimientos que de pronto están abandonados en el sector rural y es cierto lo que dice el compañero Lligalo, no todos han tenido esa oportunidad de ser beneficiados, pero, ¿por qué?, porque yo conozco también, de la misma manera, varios años hemos estado trabajando en lo social con los pequeños emprendimientos que hasta el momento no son considerados dentro de este sistema, entonces en ese lado si quiero también ser parte de este trabajo y también con los aportes que darían todos los compañeros y el trabajo conjunto de todos los miembros de la Comisión haríamos que este proyecto sea una herramienta necesaria, para todos los sectores, en ese lado yo no me cerraría las puertas, sino más bien abriríamos el abanico para poder hacer una herramienta de la mejor manera, en ese sentido mi voto en contra”.

Concejal Manuel Palate: “Gracias, a la compañera Salome Marín proponente de esta Resolución, si podríamos mejorar que esta Resolución, de ser favorable se aplicaría en línea por favor, por ser temporal, emergente, de urgencia y de aplicación rápida, podría mejorarse compañera Salome que sea en aplicación en línea tanto más que Comunicación, así lo dijo”; responde la concejala Salome Marín: “Si, justamente así está el proyecto de Resolución”; continua el concejal Palate diciendo: “Perfecto, con esa aclaración y tal como está manifestando la proponente la compañera Salome Marín, por ser una Resolución temporal, emergente, urgente y que también la Comisión de Emprendimiento hasta que prepare la Ordenanza, realmente es oportuno de que sea la Resolución la que de viabilidad y tanto más que la normativa si lo permite, consecuencia, jurídicamente es válido y por lo tanto mi voto es a favor”.

Concejala Anabell Pérez: “Muchas gracias, bueno señor Alcalde es lamentable que cuando hay buenas iniciativas, por simple, el hecho de que no provenga de la mayoría se trate de truncar con criterios inoficiosos, es sorprendente realmente, estos temas son de ciudad y vengan de donde vengan deben ser apoyados, no entiendo y mejor dicho entiendo la impotencia que debe estar sintiendo la compañera proponente, porque lo mismo nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

67

hicieron la semana anterior con los dos proyectos de Ordenanza que presentamos para solucionar el tema de matriculación, porque es un pedido ciudadano, es un problema latente y lo que ahora se está haciendo también es solucionar en vista de que no existe justamente un plan integral de reactivación, entonces los concejales nos vemos abocados a ir presentando alternativas, soluciones, pero vemos de que lamentablemente no existe ese apoyo, lo cual es totalmente inmaduro, creo que si es importante que en este seno del Concejo pues se traten temas con la madurez que debe darse y sobre todo pensando en los ciudadanos y por el mismo hecho de ser responsables como concejales y también de ser coherentes, mi voto es a favor”.

Concejala Cecilia Pérez: “Bueno, yo quisiera en este punto tomar en referencia lo antes expuesto y bueno en este punto si me gustaría resaltar a la compañera Anabell que no se trató en las sesiones anteriores de truncar un proyecto, más bien lo que se solicitaba es que se unifiquen los proyectos, que sea una sola normativa para que sea de mayor facilidad y aplicación, entiendo que así lo han hecho, al menos eso comentaron en lo que iba de la sesión, eso me parece pertinente, al menos eso es lo que buscamos como miembros de este seno del Concejo, en este punto debo indicar que la propuesta realizada por la compañera Salome Marín, sin duda es en relación precisamente a la situación que hoy nos toca asumir con retorno o con miras al retorno a la nueva normalidad y precisamente todas las acciones que busquemos, ayudar a los emprendedores, a los emprendimientos, para poder tener un ingreso digno para apoyar a la reactivación económica siempre serán bien vistos y de mi parte al menos siempre tendrán el apoyo, por lo tanto mi voto es a favor”.

Concejal John Tello: “Un asunto importante que debemos nosotros analizar y lo que me ha llamado mucho, bueno, la atención y el análisis es que, nosotros si bien establecemos la norma legal como en este caso la Resolución; sin embargo, aquellas personas que hemos tenido la oportunidad de formar empresas sabemos claramente que una Resolución o una Ordenanza es un marco legal y es un marco legal y bueno nada más como marco legal, cuando estamos formando una empresa vemos nosotros claramente los factores de la producción que deben combinarse estratégicamente, los factores de producción que son el capital es decir el dinero, el trabajo es decir la mano de obra, la tierra que se ve claramente con el terreno en el cual nosotros podemos sembrar o en las industrias en las cuales nosotros podemos procesar y naturalmente la tecnología, que algunas personas piensan que la tecnología que nosotros tenemos no es la adecuada, pero les diré que si para nuestra realidad, si es una tecnología adecuada, cuando se combina de manera eficiente el capital, el trabajo, la tierra y la tecnología, indudablemente se puede producir un producto, pero ahí tenemos que aplicar economías de escala, una economía de escala tiene que ver con la reducción de los costos unitarios de producción, para hacer frente naturalmente a la competencia, si hablamos de competencia no es únicamente de productos nacionales, sino también extranjeros por ejemplo, Colombia tiene una alta devaluación de moneda, no se creó que el día de hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

68

descendió a 200 pesos por un dólar, esta situación realmente créete que una Resolución o una Ordenanza es un marco legal, pero por ejemplo la Banca Privada actualmente tiene cerca de unos 28 a 30 millones de dólares en activos, las cooperativas tienen una cantidad también muy alta, pero por un lado si bien hay liquidez en el sistema ha bajado mucho el consumo, yo si quisiera que más adelante y ojala esto en lo personal me sirva de mucho, presentar un proyecto en el cual se coordine y se compagine correctamente los factores de la producción para apoyar realmente a los emprendedores como tal, porque un emprendedor en las actuales circunstancias no únicamente necesita de una normativa, porque la normativa para ser honesto el papel aguanta todo y en realidad es fácil, no, pero cuando por ejemplo salimos al mercado, golpeamos las puertas nos damos cuenta que ante esta situación que estamos pasando por el flagelo del Covid-19 no es tan fácil salir, no es tan fácil que les abran las puertas de las industrias o de las empresas para realizar la venta, ahí nos topamos con un escenario muy diferente, el marco legal está bien, pero también nosotros tendríamos que ver el proyecto, coherente con el apoyo inicial que le di a la moción presentada la concejala Salome Marín, mi voto a favor”.

Concejala Alex Valladares: “Bueno, he tenido problemas en el sistema, pero he tratado de recopilar lo que he creído pertinente, he escuchado las intervenciones de los compañeros, pero vuelvo a insistir, no creo que es momento de mencionar de que uno quiere poner trabas o que quiere peor aún victimizarse, que no hemos sido participes de un proyecto o alguna cosa, se ha vuelto a repetir el tema de la semana anterior del proyecto de ordenanza, que fue presentado por las dos compañeras y en ese momento hoy se ha mencionado que existieron errores que se han corregido, eso es todo, hoy lamentablemente no justifico que no se envía a la Comisión de Emprendimiento que preside Elías y por tal motivo, para mi consideración el voto es en contra”.

Concejala María de los Ángeles Llerena: “Bueno, primero agradecerles por permitirme votar, realmente tengo problemas con mi equipo, estoy desde el teléfono, realmente el proyecto de Resolución que ha presentado la compañera concejala, a mi criterio si es algo bueno, porque se quiere apoyar a los nuevos emprendimientos y realmente ya hay una disposición gubernamental sobre esto, pero yo creo que sí debería ampliarse de pronto en una Ordenanza; sin embargo, esta Resolución puede por este momento todavía servir como un insumo mientras se analice una Ordenanza, entonces por ello mi voto es en blanco”.

Señor Alcalde: “Yo quisiera manifestar que aquí no se trata de obstaculizar nada, yo soy muy respetuoso de los diferentes criterios tanto con aquellos con los cuales yo puedo coincidir o de aquellos concejales o concejalas que puedo coincidir con algún concepto, propuesta personal como también de cualquiera de los señores concejales con quienes yo puedo coincidir o quienes no, yo felicito cuando hay un debate amplio y cuando se pueden expresar criterios con la madurez del caso y creo que no hay que asustarse cuando en ocasiones uno se puede coincidir y en otras no se coincide, así que sobre esa base y sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

69

todo sobre los criterios que le hemos escuchado a todos los concejales de mi parte también tanto al Procurador Síndico al abogado Javier Aguinaga como también al arquitecto Trajano Sánchez quien de alguna manera en la parte técnica nos han ilustrado pienso que es importante darle viabilidad del caso a esta propuesta, por lo tanto mi voto a favor señor Secretario ”.

El señor Secretario da a conocer los resultados: 8 votos a favor, más el voto en blanco que se suma a la mayoría, siendo 9 votos a favor y 5 votos en contra, por lo tanto, se da por conocido el oficio SM-CM-2020-034 y se resuelve aprobar la Resolución presentada por la ingeniera Salomé Marín.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-161-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-SM-2020-034, suscrito por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato, mediante el cual presenta el proyecto de resolución de Concejo sobre la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-9, en su Disposición Transitoria Quinta establece: “El Estado garantizará la apertura de nuevos emprendimientos desde el día cero, sin ningún tipo de requisitos, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados, así como cualquier otra entidad pública cuyo permiso se requiera, según les corresponda, emitirán permisos de operación provisional que tendrán una validez de ciento ochenta días, tiempo durante el cual el emprendedor deberá regularizar su actividad en temas tributarios, municipales y permisos de cualquier índole requeridos”;*
- *Que, la señorita Concejala Cristina Salomé Marín Núñez, manifiesta que se le ha hecho una observación que es importante acogerla, en el artículo 5 de su propuesta en donde se habla del “certificado provisional de habilitación” se incorpore “y LUAF provisional” y en la parte que dice: “permiso de operación provisional” se ponga “documentos provisionales”, con el fin de que se mejore el texto y quede totalmente claro;*
- *Que, proclamados los resultados de la votación por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, respecto a que se apruebe el proyecto de resolución presentado por la Concejala Cristina Salomé Marín Núñez, mediante oficio SC-SM-2020-034 referente a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, se obtienen 9 votos a favor y 5 en contra;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

70

descentralizado municipal, para regular temas institucionales especificos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio SC-SM-2020-034, y aprobar la resolución presentada por la Concejala Cristina Salomé Marín Núñez.- Notifíquese.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A pesar de que Ecuador tiene la actividad emprendedora más alta de la región, tienen menos políticas gubernamentales y de apoyo financiero para los entendimientos. Este es uno de los mayores puntos débiles. En consecuencia sólo un 37% de los negocios establecidos posee algún tipo de registro formal. Nos referimos a registros en la Cámara de Comercio, RISE, Patente Municipal, etc.

Poco apoyo del Estado es una de las dificultades para emprender en Ecuador, lo alarmante es que un 9% de los casos registran cierres por dificultades para cumplir con los requisitos gubernamentales, básicamente dificultades burocráticas; según Global Entrepreneurship Monitor.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, procedió declarar oficialmente al coronavirus COVID-19 como una pandemia a nivel mundial; mientras que en el Ecuador, el Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 160 de 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia ocasionado por el COVID-19.

En igual sentido, las diferentes Carteras de Estado así como del COE Nacional han implementado medidas, que en el ámbito de sus competencias han estado orientadas a reducir el riesgo de contagio en la población por COVID-19.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 1 decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

La economía del Ecuador enfrenta varias amenazas producto de la crisis económica mundial a causa de la pandemia del COVID-19, aterrizando dichos efectos económicos en la provincia de Tungurahua que, a mayo de 2020, la producción diaria normal fue de 8.713.000 USD con una reducción al 30%, esto es 2.614.000 USD, con un resultado de 23000 nuevos desempleados, la pobreza subió de 8.4% al 10.3% y la extrema pobreza subió del 2.9% al 3.1% teniendo pérdidas diarias de 6.100.000 USD, según fuentes del analista económico Mg. Diego Proaño PhD; quien además indicó que los efectos en economía de Ambato tuvieron un impacto significativo, de la producción diaria normal de 7.100.000 USD, se redujo al 30%, esto es 2.100.000 USD, teniendo 15.000 nuevos desempleados, y pérdidas diarias de 5.000.000 USD.

Siendo necesario tomar decisiones inmediatas que permitan corregir esta tendencia negativa, los diferentes niveles de gobierno han implementado diversas medidas en el ámbito de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

71

competencias, como es el caso del Gobierno Nacional que ha tomado medidas de orden fiscal y económico para combatir la crisis económica y sanitaria del país; sin embargo de ello, estos esfuerzos no han sido suficientes para reducir el gasto corriente del Estado y enfrentar el impacto de la crisis económica del año 2020.

Por su parte la Asamblea Nacional aprobó con fecha 19 de junio de 2020, la Ley Orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, que se sostiene sobre los siguientes ejes fundamentales:

1. Un régimen de medidas solidarias y de bienestar, que permitan generar medidas adicionales de soporte a aquellas personas que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad o afectación por la pandemia causada por el COVID-19.
2. Reformas que permitan sostener las fuentes y plazas de trabajo, garantizando los derechos de los trabajadores, al mismo tiempo que se extiende la protección a aquellos afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que aportan el seguro de desempleo.
3. Un régimen temporal para prevenir procesos de quiebra e incentivar acuerdos justos y satisfactorios entre deudores y acreedores.

En la cual se establece entre las disposiciones transitorias que el Estado garantizará la apertura de nuevos emprendimientos desde el día cero, sin ningún tipo de requisitos, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados deben emitir permisos de operación provisional; y,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias como competencias y jurisdicciones territoriales
- Que, el 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencias exclusivas de los GAD Municipales el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, disponiendo en su último inciso que, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;
- Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es el Estado el que protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

72

- *Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;*
- *Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley, a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;*
- *Que, el artículo 30 del Código Civil define como fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.;*
- *Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud OMS declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia a nivel mundial;*
- *Que, en el Suplemento del Registro Oficial de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública emite el Acuerdo N° 000126-2020, por medio del cual declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el CORONAVIRUS COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población;*
- *Que, la Mesa Técnica de Trabajo N° 2 “Salud y Prevención Prehospitalaria” de la provincia de Tungurahua, emite el Plan de Contingencia MTT2 Tungurahua Evento 2019-CORONAVIRUS;*
- *Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;*
- *Que, mediante resolución DA-20-017, emitida por la máxima autoridad, se declara el estado de emergencia en todo el territorio del cantón Ambato, en razón de la declaratoria del COVID-19, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República del Ecuador;*
- *Que, la Ley Orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 en su Disposición Transitoria Quinta establece: “El Estado garantizará la apertura de nuevos emprendimientos desde el día cero, sin ningún tipo de requisitos, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados, así como cualquier otra entidad pública cuyo permiso se requiera, según les corresponda, emitirán permisos de operación provisional que tendrán una validez de ciento ochenta días, tiempo durante el cual el emprendedor deberá regularizar su actividad en temas tributarios, municipales y permisos de cualquier índole requeridos”.*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

73

RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar al ecosistema emprendedor con medidas necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que permitan fomentar la reactivación económica y productiva del cantón Ambato, con especial énfasis en la contención y reactivación de las economías familiares, popular y solidaria y empresariales.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- Las disposiciones contempladas en la presente Resolución son de orden público, de aplicación y observancia obligatoria en el cantón Ambato.

Artículo 3.- Certificado Provisional de Habilitación.- El GAD Municipalidad de Ambato para los nuevos emprendimientos que se creen en el cantón Ambato y que correspondan a actividades compatibles con el uso del suelo y estén debidamente autorizados por el COE Nacional y Cantonal, emitirá por única vez un certificado provisional de habilitación, que tendrá una validez por ciento ochenta días desde su expedición, tiempo durante el cual el emprendedor deberá regularizar su actividad con la realización de los trámites administrativos inherentes al desarrollo de su actividad económica, que sean de competencia municipal. Este certificado provisional de habilitación incluye al Certificado Único de Habilitación, Permiso de Bomberos, Permiso de Higiene y Patente Municipal.

Artículo 4.- Licencia Única Anual de Funcionamiento Provisional.- El GAD Municipalidad de Ambato para los nuevos emprendimientos que se creen en el cantón Ambato que correspondan a prestadores de servicios turísticos, que cuenten con actividades compatibles con el uso del suelo y estén debidamente autorizadas por el COE Nacional y Cantonal, emitirá por única vez una Licencia Única Anual de Funcionamiento Provisional, que tendrá una validez de ciento ochenta días, tiempo durante el cual el emprendedor deberá regularizar su actividad con la realización de los trámites administrativos inherentes al desarrollo de su actividad económica, que sean de competencia municipal. Este certificado provisional de habilitación incluye a la LUAF, Permiso de Bomberos, Permiso de Higiene y Patente Municipal.

Artículo 5.- Del procedimiento.- Para acceder a la obtención del certificado provisional de habilitación, y LUAF provisional, el usuario debe acceder a la página web www.ambato.gob.ec e ingresar al apartado "Ambato Emprende" donde completará el documento declarativo en el cual constará la información básica del emprendimiento, el compromiso del emprendedor de realizar la tramitación obligatoria para la obtención de los permisos municipales pertinentes, dentro de los próximos ciento ochenta días posteriores a la emisión de los documentos provisionales. Una vez concluido el proceso, el usuario podrá descargar en línea el certificado provisional de habilitación o licencia única anual de funcionamiento provisional, según corresponda, conforme lo previsto en esta resolución.

Artículo 6.- De la verificación.- El GAD Municipalidad de Ambato una vez culminado el tiempo de vigencia del certificado provisional de habilitación o de la licencia única anual de funcionamiento provisional, procederá a realizar la verificación del cumplimiento del administrado respecto de su compromiso en la obtención de los permisos municipales pertinentes conforme las normativas vigentes.

Disposiciones Generales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

74

Primera.- El certificado provisional de habilitación ni la licencia única anual de funcionamiento provisional bajo ninguna circunstancia podrá entenderse como permiso definitivo, teniendo el administrado la obligación de cumplir con los requisitos previstos en la normativa local vigente, y en caso de no cumplir con los mismos, el GAD Municipalidad de Ambato se reserva el derecho de revocar el Certificado o Licencia Provisional.

Segunda.- El Certificado Provisional de Habilitación, servirá como requisito previo el trámite de obtención de permisos de funcionamiento en la Intendencia General de Policía. Dejando constancia de la obligatoriedad de tener el certificado definitivo dentro del plazo de ciento ochenta días desde su expedición.

Disposición Transitoria

Única.- La vigencia del certificado único de habilitación correspondiente al año 2019, se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2020. Debiendo el usuario únicamente realizar el pago correspondiente al Área de Control Sanitario de la Dirección de Servicios Públicos y lo pertinente al Cuerpo de Bomberos.

Disposición Final

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación en la página Web institucional.- Notifíquese.-

Después de la votación toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita saber si es que lo que determina el artículo 16 de la Ordenanza de Bienes de Uso Público también va a ser incorporado al proyecto de Resolución, como una posibilidad para este tipo de emprendedores, ya que la ordenanza vigente lo prohíbe.

El señor Procurador responde que la Resolución emitida no hace ningún tipo de distinción, sino habla de nuevos emprendimientos en general.

Continua en uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita un informe de cuantos emprendedores se han podido acoger a los beneficios de dicha Resolución, después de su aplicación.

10. Conocimiento respecto a las denuncias en general sobre el maltrato animal.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y sugiere que se establezcan campañas de esterilización desde la Municipalidad y llamar a una corresponsabilidad con el ciudadano sobre la importancia del control de la natalidad tanto de los perros callejeros como de los perros domésticos y así evitar una sobrepoblación de animales, ya que son portadores de algunas enfermedades.

La concejala María José López hace uso de la palabra y menciona: *“Gracias señor Alcalde, pues creo que en este tema es evidente que para conocimiento de la compañera Cecilia los temas que se suscitaron específicamente la muerte no depende de una Ordenanza, sino este tema está regulado a nivel nacional a través del COIP y son temas que se castigan*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

75

directamente, porque es un tema realmente grave, el tema que ha mencionado que los animales transmiten enfermedades, bueno creo que eso es muy subjetivo, lógicamente la ordenanza fue analizada hasta un punto en la Comisión donde nos reunimos con el Ministerio del Ambiente, se ha dado prioridad al tema de la Ordenanza en este momento de Funcionamiento y también a la del Hospital Municipal para que estas dos normativas salgan de ser posible en este mismo mes y luego retomaremos el tema de fauna urbana que creo que es muy importante y al menos ustedes compañeros conocen mi planteamiento y mi postura en este tema que no es político, sino es un planteamiento personal, yo pediría señor Alcalde que de parte de COMSECA se nos dé el informe porque creo que el espíritu de este punto era conocer si es que se han retomado o no las atenciones por parte de COMSECA para las denuncias de maltrato animal, quisiera que por favor nos ayuden con este tema la persona encargada, muchas gracias”.

Toma la palabra del Coronel Patricio Carrasco director de COMSECA y procede a explicar lo solicitado y una vez que finaliza, la concejala María José López continúa manifestando: *“El tema era, porque de esos oficios queríamos saber si hubo algún cambio y sobre todo el hecho de insistencia que se ha dado desde la parte de las personas que se preocupan por los animales, de los actores ciudadanos es de que si es posible se destine a una o dos personas para este efecto, para lógicamente evitar el tema de contagios y demás, de las personas que salen a primera línea y del trabajo que tiene el resto de Agentes, no sé si podría considerarse que se destinen a dos personas, entendiéndolo que hay un número de personas reducido para todas las acciones que están generando, pero también no sé qué probabilidades haya de que se destine a una o dos personas para la atención de este tema y la posibilidad de que se reactive este tema sobre todo ante la cantidad de denuncias que se han dado en estos días, habido bastantes, Patricio, yo creo usted también debe haberlas visto y deben haberle hecho llegar a usted esas solicitudes tanto como mi persona y creo que es un tema que no debe descuidarse y pediría que se considere esto, muchas gracias”.*

El coronel Patricio Carrasco menciona que en ese plan piloto únicamente están participando dos Agentes de Control Municipal que son inspectores, ya que apenas tienen 6 inspectores y son los inspectores quienes deben realizar las notificaciones.

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra expresando que desde su punto de vista no deben estar encargados del seguimiento de la fauna urbana, ni los Agentes de Control Municipal, ni los Agentes de Tránsito; por otro lado, también pregunta al coronel, si de COMSECA o del Albergue Municipal han estado preparados para este tipo de circunstancias, ya que de la llamada realizada al ECU le ha dicho que trabajan solo de lunes a viernes y que fin de semana, no hay personal para atender ese tipo de situaciones.

El Coronel Patricio Carrasco responde que los Agentes de Control Municipal laboran los 7 días de la semana, pero no las 24 horas, además indica que este evento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

76

envenenamiento se dio en un espacio público y el plan piloto que están desempeñando como Agencia de Control Municipal es únicamente en los domicilios.

Continua el concejal Robinson Loaiza mencionando que de acuerdo con la explicación COMSECA no tendría mayor injerencia y que de acuerdo con el orgánico funcional le correspondería al Albergue Canino, dar respuestas ante este tipo de circunstancias de violencia; indica también que coincide con la concejala María José López en el hecho de que hay que cambiar la mentalidad de la gente; pregunta al señor Alcalde usted si ya ha emprendido algunas acciones y solicita al señor Alcalde ponerse al frente como institución para que este tema que lo dejen pasar por alto.

El concejal Manuel Palate expresa que este delito es de acción privada y que por lo tanto deberían poner una querrela, misma que no se investiga y no va a la Fiscalía.

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena manifestando que el tema de este punto del orden del día era para saber si se ha reactivado o no las denuncias del maltrato animal en COMSECA; menciona también que es verdad lo manifestado por el coronel Patricio Carrasco puesto que no hay personal suficiente y que está de acuerdo con la concejala María José López para que se asignen dos personas para ese cargo, también indica que es necesario apresurar el tratamiento de la Ordenanza de Fauna Urbana,

En su segunda intervención el concejal Robinson Loaiza solicita el criterio jurídico del señor Procurador para conocer las acciones qué se debieron haber tomado como institución.

El señor Procurador Síndico explica que si bien es cierto este es un delito de acción privada, pero que existen otras vías penales como la investigación por infringir el toque de queda o el manejo de sustancias tóxicas y que causen daño a la diversidad; informa además que juntamente con el señor Alcalde presentaron una denuncia para que se investiguen los hechos de acción pública y se sancione a la persona que ha causado este grave daño en contra de los animales.

El señor Alcalde hace una reflexión sobre la muerte de los animalitos y cuando finaliza, el señor Secretario menciona que se da por conocido las denuncias en general por el maltrato animal en presencia de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-162-2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

77

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2020; visto el planteamiento de la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, para que se emita un informe respecto a si se ha retomado o no la atención en domicilio por parte del COMSECA ante denuncias de maltrato animal, el mismo que aborda como un punto incorporado en el Orden del Día; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...”;*
- *Que, el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal prescribe: “Artículo 249.- Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía.- La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días. Se exceptúan de esta disposición, las acciones tendientes a poner fin a sufrimientos ocasionados por accidentes graves, enfermedades o por motivos de fuerza mayor, bajo la supervisión de un especialista en la materia.”;*
- *Que, el artículo 10, literal e) de la “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas, y de animales domésticos” establece como prohibición para los dueños y/o paseadores de perros: “Maltratar o envenenar de forma individual o masivamente a perros;”*
- *Que, en la presente sesión se da un informe verbal de parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana respecto de las inquietudes planteadas por varios señores concejales;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Dar por conocidas las denuncias en general sobre el maltrato animal.-Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2020

78

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos.


Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


Ab. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	02/10/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	22/12/2020
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	28/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-024-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta 020-O-2020
FW: 3618
FECHA: 21 de enero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de enero de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 020-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";
- Que, en la presente sesión de Concejo, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato solicita que se corrija en la página 9 cuarto párrafo, sexta línea donde dice: "(...) para que la Municipalidad la pedirá que (...)" siendo lo correcto, "(...) la que pedirá que (...)";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 020-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de junio de 2020, con la observación realizada por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, constante en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Secretaría de Concejo (Acta 020-O-2020 por corregir)

RC

Archivo Concejo (Acta 020-O-2020 legalizada)

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

